



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS**

**Indice en la página número 41**

**TOMO CLX  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 29  
JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1997**





**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-I-011-97 PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO "PARQUE INDUSTRIAL SONORA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO, DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, C. ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SONORA, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL C. ING. EUGENIO MANUEL FELIX PEÑA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DESARROLLADOR"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Título Quinto y en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. Ing. Eugenio Manuel Felix Peña que la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SONORA, S. A. DE C. V." se encuentra legalmente constituida, conforme se desprende de la copia certificada de la escritura pública No. 2,355, Volumen 71 de fecha 11 de Mayo de 1994, pasada ante la fe de la Notaria Pública No. 46, Lic. Romelia Ruiz C. de Gutiérrez con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito, bajo el No. 10,275 de la Sección Comercio, Volumen 20 LI con fecha 26 de Octubre de 1994; designándose en la misma al C. Ing. Eugenio Manuel Felix Peña, como Administrador Unico, otorgándole poderes generales para actos de administración y de dominio, facultándolo para celebrar a nombre de la sociedad mercantil de referencia todo tipo de contratos, como el de especie; anexándose dicho documento al presente para que pase a formar parte del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar, bajo anexo número 1.

III.- Declara el C. Ing. Eugenio Manuel Felix Peña que su representada, empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SONORA, S. A. DE C. V.", es legítima y legal propietaria y poseedora de dos predios ubicados en el municipio de Hermosillo, Sonora, con superficies de 35-82-21.59 Has. y 3-36-79.12 Has., lo cual acredita mediante copia certificada de la escritura pública 6,051, Volumen 252 de fecha 17 de Septiembre de 1997, pasada ante la fe del Notario Público Número 94, Lic. Francisco Agustin Ceballos Othon, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, documento que se anexa al presente convenio para formar parte integral del mismo como anexo número 2.

IV.- Declara "EL EJECUTIVO", que de acuerdo a lo previsto por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, y a lo señalado por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Industrial Hermosillo, los usos para esta área corresponden predominantemente para industria ligera y mediana.

V.- Declara "EL DESARROLLADOR", que en atención a lo dispuesto por la Ley del Equilibrio



Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora, se entregó a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, el Estudio de Impacto Ambiental para las obras de urbanización y los usos en general de este proyecto, mismo que se anexa al presente convenio como anexo Número 3.

VI.- Declara "EL DESARROLLADOR" que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, se tramitó ante la Comisión Federal de Electricidad la factibilidad del servicio de energía eléctrica para el proyecto motivo del presente Convenio; a dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el oficio número P0961/97 FT de fecha 31 de Julio de 1997; este oficio se anexa al presente como parte del mismo, bajo el número 4.

VII.- Declara "EL DESARROLLADOR", que siguiendo las normas establecidas para el caso y de acuerdo a las características de la zona, elaboraron el proyecto ejecutivo para el desarrollo motivo del presente Convenio.

VIII.- Continúa declarando "EL DESARROLLADOR" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de las redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el proyecto a desarrollar y se presentaron para su revisión a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, mismos que se describen gráficamente en los planos No. 9 Y 10 respectivamente, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su revisión a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual los aprobó en su integridad mediante oficio No. 10-0687-97 de Fecha 21 de Julio de 1997 en lo correspondiente a su aspecto técnico; este oficio también se anexa al presente Convenio para que forme parte integral del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar como anexo 5.

IX.- Declara "EL DESARROLLADOR", que en atención a lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, y con la finalidad de dotar al desarrollo con los servicios de energía eléctrica y alumbrado público, se elaboró el proyecto en el cual se especifican a detalle dichas obras, y bajo el No. 11 se agregan al presente Convenio para que pasen a formar parte integral del mismo.

Tanto los planos de proyecto como sus especificaciones fueron debidamente presentados para su revisión ante la Comisión Federal de Electricidad.

X.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para realizar el proyecto del desarrollo "Parque Industrial Sonora" en los predios a que se refiere la declaración III, y no existiendo impedimento legal para ello, acuerdan en celebrar el presente Convenio obligándose conforme al contenido de las siguientes:

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA.-** Por medio del presente instrumento "EL EJECUTIVO" autoriza a "EL DESARROLLADOR" para que éste lleve a cabo el proyecto del desarrollo "Parque Industrial Sonora" en los predios a que se refiere la declaración III, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**SEGUNDA.-** El proyecto que se autoriza mediante el presente Convenio será para desarrollo industrial, denominándose "Parque Industrial Sonora", y el uso de los lotes que lo conforman será para industria y comercio, con equipamiento urbano y área verde; aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL DESARROLLADOR", documentos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integral del mismo, de la siguiente manera:

A).- Escritura constitutiva de la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SONORA, S. A. DE C. V.", que contiene el poder que se le otorga al C. Ing. Eugenio Manuel Felix Peña, como anexo número 1.

- B).- Título de propiedad por medio del cual la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SONORA, S. A. DE C. V." ampara la superficie de los predios a desarrollar, como anexo número 2.
- C).- Dictamen de Impacto Ambiental, bajo el número 3.
- D).- Oficio de factibilidad del servicio de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 4.
- E).- Oficio de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, como anexo número 5.
- F).- Plano de Localización y planos de Poligonal con cuadro de construcción y plano de curvas de nivel, bajo el número 6.
- G).- Plano de Lotificación, bajo el número 7.
- H).- Plano de Rasantes, bajo el número 8.
- I).- Plano de Agua Potable, bajo el número 9.
- J).- Plano de Alcantarillado Sanitario, bajo el número 10.
- K).- Planos de la Red de Electricidad, Alumbrado Público y de detalle de construcción de la red de Energía Eléctrica, bajo el número 11.
- L).- Plano de Vialidad, bajo el número 12.
- M).- Presupuesto de las obras de urbanización, bajo el número 13.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen ~~por~~ reproducidos en esta cláusula para todos los efectos Legales.

**TERCERA.** - De acuerdo a lo previsto por la Ley Número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR", y que consta gráficamente en el anexo número 7 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible, de donación y vialidad, así como el número total de lotes, de acuerdo a la siguiente relación

**RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS DEL DESARROLLO INDUSTRIAL SONORA**

MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	NO. DE LOTES	AREA VENDIBLE (m2.)	AREA NO VENDIBLE (m2.)
I	1	1		14,868.50
I	2 AL 3	2	30,000.00	
II	1 AL 5	5	76,199.25	
III	1	1		17,131.53
III	2 AL 4	3	49,036.13	
IV	1 AL 8	8	77,510.91	
V	1 AL 4	4	89,448.74	
Totales		24	322,195.03	32,000.03

NUMERO TOTAL DE LOTES VENDIBLES 22.

CUADRO GENERAL DE USOS DE SUELO		
Area vendible	322,195.03 m2.	82.21 %
Area de vialidad	37,705.65 m2.	9.62 %
Area de Donación	32,000.03 m2.	8.17 %
Area Total	391,900.71 m2.	100.00%

"EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor, si procede.

**CUARTA.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de introducción de la red de agua potable, introducción de la red de alcantarillado, electrificación, alumbrado público, banquetas, guarniciones, pavimentación de calles, nomenclatura y señalamientos de tránsito, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas y las normas vigentes.

**QUINTA.-** "EL DESARROLLADOR" conviene y se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta, en un plazo no mayor de dieciocho meses contados a partir de la firma del presente instrumento. Así mismo deberá cubrir las cuotas que por derecho de conexión establezcan en su momento los organismos operadores.

**SEXTA.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL DESARROLLADOR" no terminara las obras de urbanización según lo estipulado en la Cláusula Quinta, deberá de notificarlo a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**SEPTIMA.-** Con fundamento en lo establecido por el Artículo 7° Transitorio, en relación con el Artículo 186, ambos de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe el lote número 1 con superficie de 14,868.50 m2. ubicado en la manzana I y el lote 1 con superficie de 17,131.53 m2. ubicado en la manzana III, correspondiendo la suma de ambas a 32,000.03 m2. misma que representa el 9.93 % del área total vendible del desarrollo que se autoriza.

Así mismo en este mismo acto cede al H. Ayuntamiento de Hermosillo, las calles, avenidas y pasos considerados dentro de este desarrollo; Dichas áreas tendrán siempre el uso señalado en el proyecto y por ningún motivo se cambiará el destino de los mismos sin la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

**OCTAVA.-** Para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes del desarrollo industrial deberán recabar previamente la autorización de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, quien solo podrá otorgarla si:

1) - "EL DESARROLLADOR" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de autorización del desarrollo que nos ocupa,

así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Correspondiente.

II).- Exhibir comprobante por pago de los conceptos descritos en la Cláusula Décima Cuarta.

**NOVENA.**- Ambas partes convienen en que, para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la enajenación de los lotes del desarrollo industrial deberá insertar en el clausulado de la escritura de protocolización de cesión de derechos o transmisión de propiedad, según sea el caso para cada una de ellas, la obligación de "EL DESARROLLADOR" de entregar al comprador el lote totalmente urbanizado.

**DECIMA.**- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 169 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" se compromete a obtener por parte del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en caso de construcción la licencia respectiva para la construcción de cualquier instalación Industrial.

**DECIMA PRIMERA.**- "EL DESARROLLADOR" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como el pago del alumbrado público que el propio desarrollo demande, en tanto no se levante "EL ACTA DE TERMINACION" a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA.**- Cuando "EL DESARROLLADOR" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio, deberá de dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "EL DESARROLLADOR" deberá de anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el organismo operador de agua potable y alcantarillado de Hermosillo, en lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado sanitario del desarrollo industrial que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y obras públicas del H. Ayuntamiento de Hermosillo, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

**DECIMA TERCERA.**- Ambas partes convienen que cuando "EL DESARROLLADOR" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula Décima Primera de este instrumento, "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras debiéndose citar previamente a "EL DESARROLLADOR" a fin de que este pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**DECIMA CUARTA.**- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 326 fracción II de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado y sus reformas, "EL DESARROLLADOR" deberá cubrir a la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de: N\$ 20,435.82 ( SON: VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 82/100 M. N. ), por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio, autorización y supervisión de las obras de urbanización del desarrollo Industrial que se autoriza, y



para el Consejo Estatal de Concertación de la Obra Pública; conforme a las siguientes tablas de pagos:

L I Q U I D A C I O N				
PRESUPUESTO				
ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	OBRAS DE URB.	IMPORTE
326/11-1	DOCUMENTACION Y AU--	0.002	3'554,057.64	7,108.11
	TORIZACION DE DESA----			
	RROLLOS.			
326/11-2	DERECHOS DE SUPER---			
	VISION DE OBRAS DE			
	URBANIZACION.	0.003	3'554,057.64	10,662.17
SUMA:				\$ 17,770.28

( SON: DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 28/100 M. N. )

El pago señalado en la presente liquidación deberá de hacerse ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a la cuenta No. 431-19-01 ( 7 ) **Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología**

El siguiente pago se calcula con base en el monto marcado por la liquidación anterior, que son los servicios prestados por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	SERVICIOS PRESTADOS POR S. I. U. E.	IMPORTE
			17,770.28	
289	PARA EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA.	15%		-\$ 2,665.54

(SON: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M. N.)

Este pago deberá de realizarse ante la Secretaría de Finanzas de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología no podrá otorgar a "EL DESARROLLADOR" autorización de venta de los lotes si este no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en los párrafos anteriores.

**DECIMA QUINTA.**- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL DESARROLLADOR" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.



**DECIMA SEXTA.-** En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR", se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de La Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente.

**DECIMA SEPTIMA.-** En caso de que "EL DESARROLLADOR" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**DECIMA OCTAVA.-** En caso de inconformidad por parte de "EL DESARROLLADOR" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL EJECUTIVO" y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Título III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

**LEIDO** que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 días del mes de Septiembre de 1997.- **POR "EL EJECUTIVO".-** El Gobernador Constitucional del Estado.- **LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.-** RUBRICA.- El Secretario de Gobierno.- **LIC. ROBERTO SANCHEZ CERZE.-** RUBRICA.- El Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología.- **ING. VERNON PEREZ RUBIO ARTEE.-** RUBRICA.- Por "EL DESARROLLADOR".- **"DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SONORA, S.A. DE C.V.".-** **ING. EUGENIO MANUEL FELIX PEÑA.-** RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION NO. 10-1-011-97 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL DESARROLLO "PARQUE INDUSTRIAL SONORA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

--- Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

---Vistas las constancias y actuaciones del presente expediente administrativo, a efecto de resolver sobre la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la carrera de Ingeniero en Sistemas Computacionales que imparte la "Universidad del Noroeste A.C.", y

## RESULTANDOS

---PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de la fracción segunda del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora ; 32, 34 y 35 de la Ley Federal de Educación ; 20, fracciones IX y X, 22, 35 y 36 de la Ley de Educación Pública del Estado de Sonora, vigentes en esas fechas, el Ejecutivo Estatal por Acuerdo del 27 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 22 de marzo de ese mismo año, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios impartidos en la Universidad del Noroeste.

---SEGUNDO.- El C. Lic. Horacio Soria Salazar, en su carácter de Rector de la Universidad del Noroeste, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la carrera de Ingeniero en Sistemas Computacionales, acompañando para el efecto el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

---TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura efectuó las investigaciones pertinentes, con el objeto de verificar los datos e informes proporcionados por la Institución solicitante, así como la existencia y estado de las instalaciones que le permitan el logro de sus objetivos, y



## C O N S I D E R A N D O

---Que conforme a lo dispuesto por la fracción sexta del Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

---Que de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 94-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es obligación del Gobierno de la Entidad, fomentar y difundir la enseñanza universitaria.

---Que en base a tales postulados constitucionales, los Artículos 14, fracción IV; 54, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 19 fracción VI; 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, especifican la facultad del poder Ejecutivo del Estado para, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgar, negar o revocar Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios impartidos por particulares y la forma en que se dará su participación en la prestación del servicio educativo.

---Que el Artículo 55 de la Ley General de Educación y 45 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, prevén los requisitos que deben satisfacer los particulares para que les sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial, por parte del Gobierno del Estado, a los estudios de educación superior por ellos impartidos.

---Que de las diversas documentales exhibidas por la "Universidad del Noroeste A.C.", así como de las investigaciones efectuadas por la Secretaría de Educación y Cultura, se desprende que dicha Institución reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por los numerales invocados en el párrafo que antecede, para que el Gobierno del Estado pueda otorgar Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de educación superior que imparta.

---Que la Institución en referencia, se compromete a que sus actividades se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley General de Educación, así como a lo establecido por el Artículo 47 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, en relación con los principios contenidos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la siguiente:

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la carrera de Ingeniero en Sistemas Computacionales que imparte la Universidad del Noroeste, quedando facultada la institución para expedir el certificado de estudios y otorgar el título correspondiente.

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa beneficiará a quienes hayan iniciado sus estudios en la carrera de Ingeniero en Sistemas Computacionales en la Universidad del Noroeste A.C. a partir del mes de agosto de 1997.

TERCERO.- Cualquier modificación al Plan y Programas de Estudios del programa autorizado deberá obtener previamente la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO.- La "Universidad del Noroeste A.C.", tendrá libertad para organizar la estructura orgánica y funcional que administre y opere el programa de estudios que ofrecerá,

observando en todo caso lo que prevean las disposiciones legales sobre la materia.

QUINTO.- La "Universidad del Noroeste A.C." pondrá a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura, becas por una cantidad no inferior al diez por ciento de su matrícula, sujetándose en todo caso a lo que dispone la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura ejercerá en todo tiempo, la supervisión técnica y académica del programa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte del Gobierno del Estado, que imparta la "Universidad del Noroeste A.C.", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en las Leyes sobre la materia y lo señalado en esta Resolución.

SEPTIMO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese el contenido de la misma a la "Universidad del Noroeste A.C.", por conducto de su representación legal.

---Así lo resolvió y firma el C. Secretario de Educación y Cultura, Lic. Jorge Arturo Romero Laffont, con la asistencia del C. Director General de Educación Media Superior y Superior Lic. Héctor Apolinar Iribe.- LIC. JORGE ARTURO ROMERO LAFFONT.- RUBRICA.- LIC. HÉCTOR APOLINAR IRIBE.- RUBRICA.-

-----

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1997 Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCION II; 28; 39; 40, FRACCION IX; 42; 43; 44; 45 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 104 DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

QUE DETERMINA LAS TARIFAS, CUOTAS Y DERECHOS DE CONEXIÓN VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, A CARGO DE LOS USUARIOS DE TALES SERVICIOS, A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ART. PRIMERO.- Las cuotas por pago de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se prestan a los usuarios de estos servicios en la localidad Navojoa, Sonora, administrados por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento de Navojoa, Sonora, son las siguientes:

#### Para Uso Doméstico

Rangos de Consumo		VALOR	
0	Hasta 20 M <sup>3</sup>	\$ 23.03	Cuota Mínima
21	Hasta 40 M <sup>3</sup>	" 1.48	Por M <sup>3</sup>
41	Hasta 60 M <sup>3</sup>	" 1.68	"
61	Hasta 80 M <sup>3</sup>	" 1.97	"
81	Hasta 200 M <sup>3</sup>	" 2.18	"
201	Hasta 500 M <sup>3</sup>	" 3.68	"
501	En adelante	" 4.90	"

#### Para Uso Comercial

0	Hasta 20 M <sup>3</sup>	\$ 43.33	Cuota Mínima
21	Hasta 40 M <sup>3</sup>	" 2.72	Por M <sup>3</sup>

41	Hasta 60 M <sup>3</sup>	"	3.11	"
61	Hasta 80 M <sup>3</sup>	"	3.58	"
81	Hasta 200 M <sup>3</sup>	"	3.85	"
200	Hasta 500 M <sup>3</sup>	"	4.90	"
501	En adelante	"	6.52	"

**Para Uso industrial**

0	Hasta 20 M <sup>3</sup>	\$	59.43	Cuota Mínima
21	Hasta 40 M <sup>3</sup>	"	3.70	Por M <sup>3</sup>
41	Hasta 60 M <sup>3</sup>	"	4.21	"
61	Hasta 80 M <sup>3</sup>	"	4.79	"
81	Hasta 200 M <sup>3</sup>	"	5.40	"
201	En adelante	"	4.51	"

Los rangos de consumo se deberán calcular por meses naturales y el importe se calculará multiplicando los metros cúbicos consumidos en el mes de que se trate, por el precio fijado para cada metro cúbico en el rango de consumo correspondiente.

El servicio de alcantarillado sanitario se cobrará a razón de 35% (treinta y cinco por ciento) del importe del consumo de agua potable en cada mes.

ART. SEGUNDO.- El consumo de agua potable en cualquier otra forma diversa a las consideradas anteriormente, deberá cubrirse conforme a los costos correspondientes para la prestación del servicio, calculado por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora.

NOTA: Fundamentado en el art. 102 de la ley 104 de Agua potable, alcantarillado y saneamiento del edo. de Sonora los usuarios solicitantes de la expedición de certificados y constancias, deberá pagar al Organismo, según sea el caso, los siguientes importes:

- 1.- Por cambio de nombre de propietario de servicios..... 5 días de salario mínimo vigente.
- 2.- por expedición de constancia de no adeudo..... 3 días de salario mínimo vigente.
- 3.- Por expedición de constancia de no contar con los servicios y no tener contrato en predio..... 3 días de salario mínimo vigente.
- 4.- Por expedición de oficio de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje a futuros desarrollos de vivienda..... 30 días de salario mínimo vigente.
- 5.- Por concepto de constancia de revisión y aprobación de proyectos..... 5 al millar del costo de la obra.

ART. TERCERO.- Se autoriza un descuento de hasta el 50% (cincuenta por ciento) para el servicio doméstico, en caso de que el titular del contrato de servicio celebrado con el Organismo operador, sea persona jubilada, pensionada o discapacitadas cuyo ingreso mensual no sea superior al equivalente a 2 veces el salario mínimo en la región debiendo acreditar el interesado tal carácter en forma fehaciente ante dicho Organismo y no sobrepasen el 5% (cinco por ciento) del padrón de usuarios.

Para gozar del beneficio a que se refiere este artículo, se observara y se sujetaran a lo dispuesto en el convenio celebrado con los Organismos representativos de los usuarios aquí contemplados y el Oomapasn con fecha diez (10) de junio de 1997.



ART. CUARTO.- El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora, podrá determinar presuntivamente el consumo de agua potable, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 107 y 108 de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, considerando las variables que incidan en dichos consumos, tales, como:

- a). El número de personas que se sirven de la toma, y
- b). La magnitud de las instalaciones y áreas servidas.

ART. QUINTO.- Las cuotas por concepto de instalación de tomas de agua potable y de conexión al servicio de alcantarillado sanitario para uso doméstico, se integrarán de la siguiente manera:

I.- La cantidad que arroje el presupuesto de materiales y la mano de obra que utilicen para la instalación de la toma o la descarga según sea el caso; y

II.- Una cuota de contratación que variará de acuerdo al diámetro de la toma o la descarga de la siguiente manera:

A).- Para tomas de agua potable de 1/2" de diámetro: \$150.00 (Ciento cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

B).- Para tomas de agua potable de 3/4" de diámetro: \$220.00 (Doscientos veinte Pesos 00/100 M.N.).

C).- Para descargas de drenaje de 6" de diámetro: \$150.00 (Ciento cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

D).- Para descargas de drenaje de 8" de diámetro: \$250.00 (Doscientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

ART. SEXTO.- En el caso de nuevos fraccionamientos de predios, edificaciones comerciales e industriales, cuyos servicios de agua potable y alcantarillado se vayan a conectar a las redes existentes, los fraccionadores y propietarios deberán cubrir las siguientes cuotas:

#### I.- PARA CONEXIÓN DE AGUA POTABLE:

A).- Para fraccionamiento de viviendas de interés social: \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.), por litro por segundo de agua del gasto máximo diario.

B).- Para fraccionamiento residencial: \$25,000.00 (Veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.), por litro por segundo de agua del gasto máximo diario.

C).- Para fraccionamiento industrial y comercial: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil Pesos 00/100 M.N.), por litro por segundo de agua del gasto máximo diario.

El gasto máximo diario equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, y éste se calcula con base a una dotación de 350 litros por habitante por día.

#### II.- PARA CONEXIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:

A).- Fraccionamiento habitacional de interés social:  
\$75% Q máximo diario multiplicado por el costo litro por segundo de agua potable.

B).- Fraccionamiento Residencial:  
\$75% Q máximo diario multiplicado por el costo del litro por segundo de agua.

C).- Fraccionamientos Industrial:

\$75% Q máximo diario multiplicado por el costo del litro por segundo de agua.

D).- Industrias, Hoteles, Estacionamientos para Trailers y similares:

\$75% Q máximo diario multiplicado por el costo del litro por segundo de agua.

### III.- POR OBRAS DE CABEZA:

Para aquellos sectores del municipio de Navojoa, para los que el Organismo operador no cuenta con la infraestructura hidráulica necesaria para proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado, dicho organismo podrá concertar las acciones necesarias con los fraccionadores, a fin de efectuar la construcción de las obras requeridas, para lo cual el Organismo operador podrá definir las aportaciones por obras de cabeza que deberán pagar los fraccionadores; lo anterior, con el objeto de que el multictado Organismo operador este en posibilidad de otorgar a los fraccionadores la factibilidad de servicios de agua y de drenaje correspondiente.

IV.- Por concepto de supervisión de los trabajos de construcción de las redes de agua potable y alcantarillado en los nuevos fraccionamientos, pagarán un 25% (veinticinco porciento) calculado sobre las cuotas de conexión a las redes existentes de agua potable y alcantarillado sanitario.

V.- Por el agua que se utilice en construcciones, los fraccionadores deberán cubrir la cantidad de \$3.51 (Tres Pesos 51/100 M.N.), por metro cuadrado del área total del fraccionamiento.

ART. SEPTIMO.- La venta de agua en garzas deberá cubrirse de la siguiente manera:

Agua en garzas	\$2.50 (dos Pesos 50/100 M.N.) por cada M <sup>3</sup> .
----------------	--

ART. OCTAVO.- El consumo de agua potable en cualquier otra forma diversa a las consideradas anteriormente, deberá cubrirse conforme a los costos correspondientes para la prestación del servicio, calculado por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa, Sonora.

ART. NOVENO.- Cuando el servicio de agua potable sea suspendido por el Organismo Operador conforme al **Artículo 87 de la ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora**, el usuario deberá pagar por reconexión, una cuota especial equivalente a 3 veces el salario mínimo en la zona que corresponda.

ART. DÉCIMO.- Cuando algún usuario del servicio no pague el importe de su recibo por la cantidad especificada en el período de consumo correspondiente y dentro de la fecha límite para efectuar dicho pago, éste se hará acreedor a sanción equivalente al 10% de su adeudo, independientemente de sus recargos contemplados en el recibo normalmente, los cuales se calcularán a razón del 3% sobre saldos insolutos.

ART. DÉCIMO PRIMERO.- Los propietarios y/o poseedores de predios no edificados (baldíos), frente a los cuales pasen redes de agua potable y de alcantarillado, en tanto no hagan uso de los servicios, pagarán al organismo operador una cuota equivalente al consumo mínimo mensual.

ART. DÉCIMO SEGUNDO.- Todas las construcciones habitadas o deshabitadas que se encuentren comprendidas en los sectores por los que pasen las redes de agua potable y alcantarillado, estando o no conectadas a ellas, deberán pagar el consumo mínimo que corresponda, aún cuando no cuenten con el contrato.

ART. DÉCIMO TERCERO.- Toda solicitud y/o aclaración relacionada con los servicios de agua potable y alcantarillado, deberá hacerse por escrito ante el Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Navojoa.

ART. DÉCIMO CUARTO.- Unicamente las personas autorizadas por el Organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Navojoa tienen facultad para intervenir en las líneas de agua potable y alcantarillado.

ART. DÉCIMO QUINTO.- El usuario es responsable y esta facultado para intervenir en la línea de agua potable a partir del medidor (sin incluirse) hacia el interior de la propiedad.

ART. DÉCIMO SEXTO.- Toda derivación o construcción que se haga en contravención a lo establecido en el artículo anterior se considera como toma clandestina, el usuario se hará acreedor a una sanción hasta de 30 salarios mínimos, especificada en los artículos del 110 al 115 de la ley No. 104 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, además que se deberá pagar el consumo estimado por el Oomapasn con tarifa actual retroactivo de 5 años a la fecha.

ART. DÉCIMO SEPTIMO.- Ningún usuario podrá disponer de su toma domiciliaria para surtir a terceros, en caso contrario se sancionará hasta con 30 salarios mínimos atendiendo al artículo No. 17.

ART. DÉCIMO OCTAVO.- En los predios donde existan más de una casa habitación y/o locales comerciales, el propietario esta obligado a solicitar e instalar servicio independiente de agua potable y alcantarillado, quedando estrictamente prohibidas las derivaciones.

ART. DÉCIMO NOVENO.- Una vez instalado el medidor de agua potable, el usuario se hace responsable de cualquier desperfecto alteración o daño que sufra el aparato, mismo que estará obligado a pagar el importe de un medidor sustituto más costo de la mano de obra.

ART. VIGESIMO.- Las personas que hagan mal uso del alcantarillado, conectando descargas de agua pluviales o arrojando desperdicios industriales insalubres o que por negligencia ocasionen obstrucción en las líneas de drenaje, se harán acreedoras a una multa de hasta 100 salarios mínimos, además de pagar los gastos que ocasione la limpieza de la tubería de descarga y/o atarjeas.

ART. VIGESIMO PRIMERO.- Las cuotas anuales correspondientes a los permisos de descargas de aguas residuales serán determinadas por el organismo operador tomando como base la clasificación siguiente:

A).- Para aquellas empresas cuya actividad este dentro del rubro de talleres mecánicos, tortillerías, panaderías, mercados, gasolineras y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación el importe por permiso será de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

B).- Para aquellas empresas cuya actividad este dentro del giro de lavanderías, tintorerías, lavados de carros, escuelas con laboratorios, restaurantes, hoteles, bares, revelado fotografico y cualquier otro que encuadre dentro de esta clasificación, el importe por permiso será de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

C).- Para aquellas empresas cuya actividad este dentro del giro de hospitales, funerarias, anfiteatros, laboratorios clínicos, elaboración de frituras de maíz y harina, elaboración de productos plásticos y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación, el importe por permiso será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

D).- Para aquellas empresas cuya actividad este dentro del giro de industria maquiladora, elaboración de bebidas gaseosas, industrias frigoríficas, procesadoras y empacadoras de carnes, elaboración de productos lácteos y cualquier otra que encuadre dentro de esta clasificación el importe por permiso será de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)

El Organismo operador tendrá la facultad de cancelar, reclasificar y se reserva el derecho de aceptar las descargas de las empresas mencionadas con anterioridad cuando así lo considere procedente, considerando para tal efecto las condiciones y calidad de sus descargas,



notificandole a la Secretaria de Salubridad y Asistencia de las situaciones irregulares ue llegasen a presentarse.

ART. VIGESIMO SEGUNDO.- El mal uso del agua o el desperdicio por negligencia del usuario se sancionará con una multa de hasta 30 salarios mínimos vigentes, más el costo por reparación de los daños que pudiera ocasionar.

ART. VIGESIMO TERCERO.- Los propietarios de los predios e inmuebles serán responsables solidarios con el usuario para el pago de adeudos por consumo de agua potable, alcantarillado y otros conceptos que utilice Oomapasn para la prestación de servicios. El comprador de un predio o inmueble que tenga adeudo con el organismo operador, adquiere la obligación solidaria con el usuario en el pago de los mismos.

ART. VIGESIMO CUARTO.- Quien solicite toma doméstica y haga uso comercial o industrial de la misma, se hará acreedor a una sanción de hasta 500 días de salario mínimo vigente y ademas que deberá pagar el consumo estimado por el Organismo con tarifa actual retroactivo de 5 años a la fecha.

ART. VIGESIMO QUINTO.- de acuerdo con la ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, se faculta al Organismo de Oomapasn para que autorize los proyectos y supervise las obras de agua potable y alcantarillado en el municipio de Navojoa, facultandolo además, para suspender cualesquier proceso de obra debido a daños al sistema, falta de cumplimiento de especificaciones, falta de autorización del proyecto y toda razón que dañe al organismo tanto física como económicamente.

ART. VIGESIMO SEXTO.- Se faculta al Oomapasn a limitar y/o suspender sus servicios, si lo considera conveniente, por falta de pago puntual de sus usuarios.

ART. VIGECIMO SEPTIMO.- Las cuotas anteriores serán aplicadas, y varían de acuerdo al siguiente factor de ajuste:

$$I = 0.50 \times pEE + 0.25 \times pS + 0.25 II + 1.0$$

DONDE:

I = Factor de ajuste por el que se multiplicarán las cuotas en el mes de que se trate.

pEE = Variación porcentual en costo de la energía eléctrica en su tarifa No. 6 y 8 del mes inmediato anterior.

pS = Variación porcentual en el salario mínimo del mes inmediato anterior.

II = Índice inflacionario del mes inmediato anterior determinado por el Banco de México.

### TRANSITORIOS

ART. PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día primero (1º) del mes de septiembre de año en curso.

ART. SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, dejarán de cobrarse las tarifas y derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en cualquier fecha anterior a la presente, permaneciendo vigentes los cobros por cualesquier otros conceptos distintos a los aquí expresados.

ACTO SEGUIDO, UNA VEZ AGOTADO EL SEGUNDO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL TERCERO DE ELLOS, REFERENTE A ASUNTOS GENERALES Y HABIENDO REQUERIDO A LOS PRESENTES A FIN DE QUE MANIFESTARÁN SÍ, EN SU

CASO, DESEABAN SE TRATARA ALGÚN ASUNTO GENERAL, NO HUBO NINGUNA MANIFESTACIÓN AL RESPECTO, POR LO QUE EL PROPIO PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 19:00 HORAS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMAPASN, LIC. ARSENIO DUARTE MURRIETA.- RUBRICA.- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ING. ENRIQUE DUARTE MELENDREZ.- RUBRICA.- REPRESENTANTE DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, C.P. JOSE GODOY FERNANDEZ.- RUBRICA.- REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, ING. CARLOS RENSON CERVANTES ZAVALA.- RUBRICA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL OOMAPASN, DR. SERGIO GIL SAMANIEGO CERVANTES.- RUBRICA.

## JUICIO SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 551/97, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR ALMA ANABEL DIEGUEZ MACHADO, JOSE RODOLFO OCAMPO GARCIA Y ANGELINA CASTILLO CERVANTES, QUIENES EJERCITAN LA ACCION DE CANCELACION DE GRAVAMENES CONTRA FRANCISCO JAVIER PADILLA, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1017 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C.C. JESUS RAMON RUIZ GASTELUM Y LUZ MERCEDES PADILLA DE RUIZ.- EXPEDIENTE NUMERO 805/97 JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. FELIPE DE JESUS FIMBRES MOROYOQUI, CONTRA USTEDES ANTE ESTE JUZGADO, EL C. JUEZ MANDO EMPLAZARLES POR ESTE CONDUCTO AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, HACIENDOSELES SABER

DE LA DEMANDA ENTABLADA EN CONTRA DE USTEDES Y DE QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DEN CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSELES SABER: QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 2 DE 1997.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1023 29 30 31

## JUICIOS DE AUSENCIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 51/97 JUICIO DECLARACION DE AUSENCIA PROMOVIDO POR JOSE HERMES RASCON CAMPA. SE ORDENO CITAR AL AUSENTE SEÑOR JUAN ANTONIO CAMPA MURRIETA, PARA QUE SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 120 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN EL TERMINO SEÑALADO Y NO COMPARECE POR SI, NI POR APODERADO LEGITIMO, NI POR MEDIO DE TUTOR O DE PARIENTE QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE DESIGNARA UN REPRESENTANTE POR ESTE JUZGADO, PARA QUE LO DEFienda EN SUS INTERESES.- SAHUARIPA, SONORA, SEPTIEMBRE 7 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA.- A818 24 29 34 39 44 49

**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 241/1995, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO INCLAN DICOCHEA Y PAULA DORINA RUIZ DUARTE, ORDENANDOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONVOCANDOSE A POSTORES, SEÑALANDOSE FECHA PARA REMATE LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 1997. LOTE NUMERO DIEZ DE LA MANZANA NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A NOMBRE DE PAULA DORINA RUIZ DE INCLAN Y ALEJANDRO INCLAN DICOCHEA, CON EL NUMERO DE PARTIDA 4316 DEL TOMO XV DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1967(SIC) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLEJON OBREGON; AL SUR, EN 20.00 METROS CON AVENIDA MADERO; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON CALLE SEPTIMA; AL OESTE, 45.00 METROS CON LOTE 08. CON UN VALOR COMERCIAL DE: \$679,984.00 M.N. (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIRVIENDO DE BASE PARA LA SUBASTA EL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1997.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A932 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1453/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JOSE SALGADO GOMEZ, MARIA MALDONADO DE SALGADO, GABRIEL SALGADO MALDONADO, GILBERTO SALGADO MALDONADO, SAUL SALGADO MALDONADO, LETICIA SALGADO MALDONADO, MODESTA BEATRIZ VERA PULIDO Y LETICIA MEZA CAMACHO. SE SEÑALARON LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA EL EFECTO DE QUE TENGA

VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1).- LOTE DE TERRENO AGRICOLA NUMERO 17, FRACCION "C" INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS DE RIEGO DEL MISMO, UBICADO EN LA COLONIA AZTECA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, R.C., SONORA, CON SUPERFICIE DE 125,000.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE LA OFICINA JURISDICCIONAL DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, A NOMBRE DE GABRIEL SALGADO MALDONADO, BAJO INSCRIPCION NUMERO 2962 DEL VOLUMEN XI, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE ENERO DE 1968, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN INSCRIPCION REGISTRAL: AL NORTE, EN 492.27 METROS CON LOTE NUMERO 17-B; AL SUR, EN 494.26 METROS CON LOTE NUMERO 17-A; AL ESTE, EN 252.91 METROS CON TERRENOS DEL MISMO LOTE NUMERO 17; Y AL OESTE, EN 252.01 METROS CON LOTE NUMERO 16. PRECIO SEGUN AVALUO: \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO DERECHOS DE RIEGO.- 2.- LOTE DE TERRENO AGRICOLA NUMERO 18, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS DE RIEGO DEL MISMO, UBICADO EN LA COLONIA AZTECA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS R.C., SONORA, CON SUPERFICIE DE 147,101.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE LA OFICINA JURISDICCIONAL DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, A NOMBRE DE MARIA MALDONADO DE SALGADO, BAJO INSCRIPCION NUMERO 2135 DEL VOLUMEN VIII DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1968, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN INSCRIPCION REGISTRAL: AL NORTE, EN 254.50 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUR, EN 254.50 METROS CON FRACCION SUR DEL MISMO LOTE CONOCIDO COMO LOTE NUMERO 18-C; AL ESTE, EN 578.00 METROS CON TERRENO CONOCIDO COMO PORCION NOROESTE DEL LOTE NUMERO 18; Y AL OESTE, EN 578.00 METROS CON LOTE NUMERO 17.- PRECIO SEGUN AVALUO: \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO DERECHO DE RIEGO.- 3).- LOTE DE TERRENO AGRICOLA NUMERO 18-C INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS DE RIEGO DEL MISMO, UBICADO EN LA COLONIA AZTECA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, R.C., SONORA, CON SUPERFICIE DE 220,000.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE LA OFICINA JURISDICCIONAL DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA, A NOMBRE DE JOSE SALGADO GOMEZ, BAJO INSCRIPCION NUMERO 2961 DEL VOLUMEN XI, DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1968, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN INSCRIPCION REGISTRAL: AL NORTE, EN 509.07 METROS CON LOTE NUMERO 18; AL SUR, EN



509.07 METROS CON TERRENO DE LA COLONIA CUCAPAH; AL ESTE, EN 432.15 METROS CON LOTE NUMERO 18-B; Y AL OESTE, EN 432.15 METROS CON LOTE NUMERO 17-A. PRECIO SEGUN AVALUO: \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO DERECHOS DE RIEGO.- 4).- LOTE DE TERRENO AGRICOLA NUMERO 17, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS DE RIEGO DEL MISMO, UBICADO EN LA COLONIA AZTECA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS R.C., SONORA, CON SUPERFICIE DE 125,000.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE LA OFICINA JURISDICCIONAL DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA A NOMBRE DE GILBERTO SALGADO MALDONADO, BAJO INSCRIPCION NUMERO 2962 DEL VOLUMEN XI DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 30 DE ENERO DE 1968, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN INSCRIPCION REGISTRAL: AL NORTE, EN 494.26 METROS CON LOTE NUMERO 21; AL SUR, EN 494.26 METROS CON TERRENOS DEL MISMO LOTE NUMERO 17; AL ESTE, EN 252.91 METROS CON TERRENO DEL MISMO LOTE NUMERO 17; Y AL OESTE, EN 252.91 METROS CON LOTE NUMERO 16. PRECIO SEGUN AVALUO: \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO DERECHOS DE RIEGO.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$2'025,000.00 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.- SE CONVOCAN POSTORES.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 25 DE 1997.<sup>2</sup> LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A933 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2816/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ISMAEL MELENDEZ RASCON Y BLANCA ICELA GALVEZ GAMEZ DE MELENDEZ, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO VEINTE MANZANA IV, CUARTEL MISION DEL ARCO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.50 METROS CON AVENIDA HUATABAMPO; AL SUR, EN 7.50 METROS CON LOTE 9; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 21; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 19. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DOCE HORAS DEL

DIA VEINTIDOS OCTUBRE PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$126,100.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A934 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2446/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA JESUS MARIA LLANEZ CAMACHO Y JOSEFINA BLANCO MAYTORENA DE LLANEZ, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO DIECIOCHO MANZANA XI, CUARTEL FRACCIONAMIENTO MISIONEROS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA COCORIT; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 17. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DOCE HORAS DEL TREINTA OCTUBRE PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$100,800.00 (CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A935 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2448/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA MANUEL PERALTA GARCIA Y ALMA EDUWIGES LOPEZ VELARDE DE PERALTA, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO CINCO, MANZANA 2, CUARTEL FRACCIONAMIENTO MISIONEROS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS



Nº 29

Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA NAVOJOA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 4; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 6. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO. SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$97,300.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A936 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2806/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA MATILDE LOMBRZO VALENZUELA Y MARCO ANTONIO TERAN RIVERA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO UNO, MANZANA 2, CUARTEL NUEVA ESPAÑA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 217.28 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 11.52 METROS CON AVENIDA JALAPA; AL SUR, EN 11.97 METROS CON LOTE 18; AL ESTE, EN 18.50 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE, EN 19.50 METROS CON REPUBLICA DE HONDURAS. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL TREINTA OCTUBRE PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO. SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$115,200.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A937 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2434/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA HECTOR ARVIZU MALAVIAR Y MARIA DEL ROSARIO ROCHA TINEO. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y

MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO CUATRO, MANZANA X, CUARTEL MISIONEROS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 6; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA BACUM; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 5. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS OCTUBRE PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO. SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A938 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2464/96, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JAVIER ADAN LIMA SERRANO Y FLOR DE MARIA GARCIA OVANDO DE LIMA. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, MANZANA XXI, CUARTEL LOS VIRREYES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.75 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON LOTE 23; AL SUR, EN 6.50 METROS CON CALLE MARIANO JIMENEZ; AL ESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 11. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DEL VEINTITRES OCTUBRE PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO. SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 3 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A939 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EXPEDIENTE



2307/93 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE EMPACADORA HUATABAMPO, SOCIEDAD ANONIMA, HECTOR MARIO QUIJADA MENDIVIL, CARLOS HORACIO QUIJADA MENDIVIL, JESUS RAFAEL QUIJADA MENDIVIL Y JESUS MARIA QUIJADA IBARRA. ORDENOSE SACAR REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LO SIGUIENTE: INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTES 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA TRINIDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,693.04 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 49.00 METROS CON AVENIDA CUARTA; AL SUR, EN 49.00 METROS CON AVENIDA TERCERA; AL ESTE, 69.92 METROS CON CALLE PROFESOR ROBERTO AJA; AL OESTE, 69.92 METROS CON CALLE PROFESOR LEONARDO MAGAÑA. VALUADO EN: CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL.- INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES IDENTIFICADO COMO LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA MANZANA NUMERO 11, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA TRINIDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3,650.50 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 49.00 METROS CON AVENIDA TERCERA; AL SUR, EN 49.00 METROS PROLONGACION DE LA AVENIDA SEGUNDA; AL ESTE, EN 79.00 METROS CON CALLE PROFESOR ROBERTO AJA; AL OESTE, EN 79.00 METROS CON CALLE PROFESOR LEONARDO MAGAÑA. VALUADO EN: OCHENTA UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES. SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS CON REBAJA DE UN VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A948 27 28 29

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
 CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN PEDIENTE 1906/93 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE RAMON FRANCISCO VALENZUELA GARCIA Y ROSA AMELIA HEIRAS DE VALENZUELA. ORDENOSE

SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: A).- INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 152 COLONIA AGRICOLA BASCONCOBE, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 459.15 METROS CON LOTE 142; AL SUR, EN 459.15 METROS CON LOTE 162; AL ESTE, 445.29 METROS CON LOTE 151; Y AL OESTE, EN 445.29 METROS CON LOTE 153. VALUADO EN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. B).- INMUEBLE URBANO Y CONSTRUCCIONES SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS COMPUESTO POR DOS FRACCIONES DE TERRENO CONSISTENTE EN CASA HABITACION, UBICADO SOLARES 594 Y 596 TERCER ORDEN COLONIA JUAREZ, DEL FUNDO LEGAL CONAVOJOA, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRACCION NORESTE SOLAR 594: AL NORTE, EN 5.00 METROS CON AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR, EN 5.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR O FRACCION DEL LOTE 9; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 594 O LOTE 7; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON SOLAR 596 O FRACCION DEL LOTE 6.- Y LA FRACCION SURESTE DEL SOLAR 596: AL NORTE, EN 5.00 METROS CON AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR, EN 5.00 METROS CON FRACCION DEL SOLAR 596 O FRACCION DEL LOTE 9; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON SOLAR 594 O FRACCION DEL LOTE 6; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 596 O LOTES 1, 2 Y 3.- INMUEBLE URBANO, SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS, MISMO QUE CONSISTE EN COMPLEMENTO DE CASA HABITACION UBICADO EN FRACCION DEL SOLAR 596, COLONIA JUAREZ DEL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 3.00 METROS CON AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL SUR, EN 3.00 METROS CON EL MISMO SOLAR NUMERO 3 DE SU DIVISION; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR O LOTE 6; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR. ESTAS TRES FRACCIONES FORMAN UN MISMO CUERPO, VALUADOS EN: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A949 27 28 29



Nº 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,  
EXPEDIENTE 754/94, JUICIO EJECUTIVO  
MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL  
DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA  
DE JESUS PRADO GALAVIZ, ORDENOSE SACAR  
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA LO  
SIGUIENTE: UN INMUEBLE URBANO Y SUS  
CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO LOTE  
Nº 6, UBICADO EN LA MANZANA 443,  
CALLE CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS  
CUAL QUEDA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 40.00 METROS  
CON LOTES 3 Y 5; AL SURESTE, EN 20.00 METROS  
CON CALLE CALIFORNIA; AL SUROESTE, EN  
40.00 METROS CON LOTE 7; AL NOROESTE, EN  
20.00 METROS CON LOTE 12. VALUADO EN:  
DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS  
MONEDA NACIONAL. FIJANDOSE LAS DIEZ  
HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA LA  
AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA  
ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y  
ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS  
DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES  
ANTES SEÑALADAS CON REBAJA DEL VEINTE  
POR CIENTO, POR TRATARSE DE SEGUNDA  
ALMONEDA.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE  
ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.-  
RUBRICA.-  
A950 27 28 29

JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EXPEDIENTE  
179/95, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL  
PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE  
MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE  
OCTAVIO DIAZ MORALES Y SALOME DIAZ  
BURGOS DE DIAZ, ORDENOSE SACAR REMATE  
EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: UN  
INMUEBLE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES,  
IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL SOLAR  
NUMERO 566, DEL TERCER CUADRANTE DEL  
FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON  
SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS,  
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS  
CON SOLAR 565; AL SUR, EN 10.00 METROS CON  
CALLE EUGENIO MARTINEZ; AL ESTE, EN 21.00  
METROS CON SOLAR NUMERO 568; AL OESTE,  
EN 21.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO  
SOLAR NUMERO 566. VALUADO EN : SESENTA Y  
CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO  
PESOS MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS

DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PARA LA  
AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y  
ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS  
DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES  
ANTES SEÑALADAS.- LA C. SECRETARIA DE  
ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX  
GARCIA.- RUBRICA.-  
A953 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
NUMERO 6/94, PROMOVIDO POR EL APODERADO  
DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA  
MICAELA DALIA ZAMORANO CORRAL VIUDA  
DE IVICH, MARTHA DALIA IVICH ZAMORANO,  
JUAN ANTONIO IVICH ZAMORANO Y VICTOR  
PASCUAL IVICH ZAMORANO. ORDENOSE  
REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES  
BIENES INMUEBLES: 1.- FRACCION PREDIO  
NAINARI AL NORTE CIUDAD OBREGON,  
MUNICIPIO CAJEME, SONORA, HOY MANZANA 17  
URBANIZABLE ZONA NORTE, SUPERFICIE  
1906.52 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 22.00  
METROS CALLE ACONCHI; AL SUR, 22.00  
METROS CALLE NORTE; AL ESTE, 86.66  
METROS PROPIEDAD PARTICULAR EN LA  
MANZANA 17; AL OESTE, 86.66 METROS  
PROPIEDAD PARTICULAR EN LA MANZANA  
17. VALOR AVALUO: \$1'286,901.00 (UN MILLON  
DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL  
NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA  
NACIONAL).- 2).- LOTES 1 AL 8, MANZANA 21,  
URBANIZABLE ZONA NORTE ESTA CIUDAD,  
SUPERFICIE 6932.80 METROS CUADRADOS Y  
CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 80.00  
METROS CALLE ACONCHI; AL SUR, 80.00  
METROS CALLE NORTE; AL ESTE, 86.66 METROS  
CALLE DURANGO; Y AL OESTE, 86.66 METROS  
CALLE COAHUILA. VALOR AVALUO:  
\$5'475,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS  
SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA  
NACIONAL).- 3.- FRACCION LOTE 28  
FRACCIONAMIENTO NORTE ESTA CIUDAD,  
SUPERFICIE 16,000 METROS CUADRADOS;  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL  
NORTE, 232.22 METROS CALLE CAJEME; AL  
SUR, 232.22 METROS CALLE CALIFORNIA; Y AL  
ESTE, 90.00 METROS CALLE CALIFORNIA; Y AL  
OESTE, 90.00 METROS LOTE 23, CALLE DE POR  
MEDIO. VALOR AVALUO: \$5'700,000.00 (CINCO  
MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100  
MONEDA NACIONAL).- 4).- MITAD SUR LOTE 6  
MANZANA 47, URBANIZABLE 4 ESTA CIUDAD,  
SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS Y  
CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 35.00

SECRETARIA  
DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA  
MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A970 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 2057/91, RELATIVO AL  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO  
POR EL APODERADO LEGAL DEL BANCO DEL  
ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES  
JOSEFINA SOLIS COTA DE BOJORQUEZ Y  
MANUEL BOJORQUEZ ARMENDARIZ. SE  
ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y  
PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN  
INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL NUMERO 39 DEL  
REGIMEN EN CONDOMINIO DE LA PLAZA  
ABASTOS CAMPESTRE, UBICADA EN LOS LOTES  
13, 23 Y 24 DE LA MANZANA 39 DEL  
FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA  
CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 15.00 METROS  
CUADRADOS COMO AREA PRIVATIVA Y 4.1666  
COMO AREA COMUN, LA CUAL CUENTA CON  
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:  
AL NORTE, EN 2.50 METROS CON LOTE NUMERO  
41; AL SUR, EN 2.50 METROS CON LOCAL  
NUMERO 36; AL ESTE, EN 6.00 METROS CON  
AREA COMUN QUE SIRVE COMO ANDADOR; Y  
AL OESTE, EN 6.00 METROS CON LOCALES 37  
Y 38. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA  
INSCRITA A NOMBRE DE LOS SEÑORES  
JOSEFINA SOLIS COTA DE BOJORQUEZ Y  
MANUEL BOJORQUEZ ARMENDARIZ, BAJO EL  
REGISTRO NUMERO 81157 DEL VOLUMEN 224

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



I  
I  
P  
S.  
D  
A:  
  
ED  
EX  
JUI  
POI

DEL BANCO DEL  
ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES  
FRANCISCO JAVIER ALDAMA GONZALEZ Y  
EULALIA SONQUI RODRIGUEZ DE ALDAMA. SE  
ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y  
PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES  
INMUEBLES: 1.- TERRENO CON  
CONSTRUCCIONES UBICADO EN EL LOTE  
NUMERO 29 DE LA MANZANA NUMERO 10-A,  
CUARTEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DE  
ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 450.00  
METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL  
NORTE, EN 15.00 METROS CON LOTE 28; AL  
SUR, EN 15.00 METROS CON CALLE FLAVIO  
BORQUEZ; AL ESTE, EN 30.00 METROS CON EL  
LOTE 31; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON EL  
LOTE 27, TODOS DE LA MISMA MANZANA.  
DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A  
NOMBRE DE EULALIA SONQUI RODRIGUEZ DE  
ALDAMA BAJO EL NUMERO 72,615 DEL  
VOLUMEN 187 DE LA SECCION PRIMERA DEL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON UN VALOR  
DE: \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100  
MONEDA NACIONAL).- 2.- CASA HABITACION  
LOCALIZADA POR LA CALLE COAHUILA  
NUMERO 161 SUR, EN LA FRACCION NORTE DEL  
LOTE 36 DE LA MANZANA NUMERO 5 DE LA  
SECCION URBANIZABLE NUMERO 3 DE ESTA  
CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 175.00  
METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL

METROS MITAD NORTE LOTE 6; AL SUR, 35.00 METROS LOTE 7; AL ESTE, 10.00 METROS CALLE CHIHUAHUA; Y AL OESTE, 10.00 METROS LOTE 17 CALLEJON DE POR MEDIO. VALOR AVALUO: \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 5.- MITAD NORTE LOTE 6, MANZANA 47, URBANIZABLE 4 ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 35.00 METROS LOTE 5; AL SUR, 35.00 METROS MITAD SUR MISMO LOTE 06; AL ESTE, 10.00 METROS CALLE CHIHUAHUA; Y AL OESTE, 10.00 METROS LOTE 17, CALLEJON DE POR MEDIO. VALOR AVALUO: \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 6.- LOTES 36 AL 40, MANZANA 505, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SUPERFICIE 49-00-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 900.00 METROS LOTES 26 AL 30 Y 100.00 METROS FRACCION NORESTE LOTE 40; AL SUR, 1000.00 METROS CALLE 500; AL ESTE, 400.00 METROS CALLE 3 Y 100.00 METROS FRACCION NORESTE LOTE 40; Y AL OESTE, 500.00 METROS LOTE 35 MANZANA 505. VALOR AVALUO: \$1'225,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 7.- FRACCION NORESTE LOTE 40, MANZANA 505, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 1-00-00 HECTAREAS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

RUIZ.- RUBRICA.-  
A954 27 28 29

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 52/95, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A. CONTRA GASTON ALBERTO MEZ AGUILAR. ORDENOSE REMATE ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: Y FRACCION SUR LOTE 4, MANZANAS FLORES POR OSCAR JORGE JORJES JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ALMONEDA EN EJECUCION CONVOCATORIA NUMERO 498.315 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 29.73 METROS CALLE LAGO KUKUM; AL SUR, 29.73 METROS CALLE LAGO KUKUM; AL ESTE, 24.73 METROS CALLE LAGO KUKUM; Y AL OESTE, 29.73 METROS CALLE LAGO KUKUM. SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS TERCERAS PARTES DE: \$2'272,826.96 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, LOCAL ESTE JUZGADO DIA 15 DE OCTUBRE DE 1997 A LAS 10:00 HORAS.

DEL VALOR AVALUO POR LA CANTIDAD DE: \$26,947.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES Y QUIENES CREANSE CON DERECHO A AUDIENCIA DE REMATE, VERIFICARSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAJEME, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1997.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.- A971 27 28 29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1017/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL APODERADO LEGAL DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES ROGELIO AVILES MONGE Y AMALIA ALDAY VALENZUELA DE AVILES. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 17 DE LA MANZANA 14, TERCERA SECCION, DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 18; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 15. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DEL SEÑOR ROGELIO AVILES MONGE, BAJO EL NUMERO 44612 DEL VOLUMEN 139 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1978, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO POR LA CANTIDAD DE: \$144,600.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES Y QUIENES CREANSE CON DERECHO, A AUDIENCIA DE REMATE, VERIFICARSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAJEME, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DE 1997.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA MERCANTIL  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1192/95, PROMOVIDO POR MOTRIZ, ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE CARTE MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM, ATLANTICO, S.A. DE C.V. CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO ALFARO MENDEZ Y LEOPOLDO ALFARO HERNANDEZ. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNA FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 13-B DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 262.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.50 METROS CON ASUNCION HERNANDEZ RIOS; AL SUR, 12.50 METROS CON CALLEJON; AL ESTE, 21.00 METROS CON LUIS ALFARO HERNANDEZ; Y AL OESTE, 21.00 METROS CON SOLAR I. INSCRITO EN LA OFICINA JURISDICCIONAL DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 21,000 SECCION PRIMERA VOLUMEN 46. AVALUO TOTAL: \$55,019.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS Y 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1997.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MAXIMILIANO ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.- A1005 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 2811/96. RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA ROSA AMANDA AMAYA DUARTE, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO SIETE MANZANA XV, CUARTEL PLAZA REAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 141.17 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON FRACCION DE LOTES 40 Y 41; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA MARTIN DE VALENCIA; AL ESTE, EN 20.19 METROS CON LOTE 6; Y AL OESTE, EN 20.23 METROS CON LOTE 8. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCATORIA A POSTORES ESTE CONDUCTO Y

Nº 29

CANTIDAD DE: \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1997.- LA SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A1006 29 30 31

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1957/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CANAFO-CAJA MEXICANA DE FOMENTO, S.A.P. CONTRA RODOLFO MADERO CAZAREZ, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO LOCAL NUMERO 21, LOTES 8 Y 8-A MANZANA 33 URBANIZABLE 4, SUPERFICIE 90.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.50 METROS CON PASILLO DE ACCESO; SUR, 10.00 METROS CON CALLE ALLENDE; ESTE, 8.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO; OESTE, 10.00 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO. INSCRITO BAJO EL NUMERO 73857 VOLUMEN 189 SECCION PRIMERA A NOMBRE DE HERIBERTO MADERO CAZAREZ Y RODOLFO MADERO CAZAREZ. CONVOCANDOSE POSTORES. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO PRACTICADO: \$176,890.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) FIJANDOSE CELEBRACION REMATE DOCE HORAS DIA CUATRO NOVIEMBRE DE 1997.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1997.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1007 29 30 31

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 2275/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ALBERTO BARRAGAN MORALES, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. CONTRA JESUS CUBEDO MORENO Y NORMA LETICIA SOTO CASTRO. ORDENOSE SACAR REMATE TERCERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADA EN CALLE VALLE DEL TREBOL NUMERO 1032 ORIENTE LOTE 44 MANZANA 62 COLONIA VALLE DORADO, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.55 METROS CON CALLE VALLE DEL TREBOL; AL SUR, 6.55 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, 17.00 METROS CON LOTE 45; Y AL OESTE, 17.00 METROS CON LOTE 43. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 17024 LIBRO 71 SECCION

INSTRUMENTOS PRIVADOS. CONVOCANDOSE POSTORES. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL AVALUO PRACTICADO POR: \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), FIJANDOSE CELEBRACION REMATE DOCE HORAS DIA CINCO NOVIEMBRE DE 1997.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1997.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-  
A1008 29 30 31

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 313/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DEL SEÑOR JULIO AVIÑA MEJIA. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1997, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- UNA FRACCION DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADAS DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON CALLE OCTAVA; AL SUR, 20.00 METROS CON BELEN VIUDA DE AVIÑA; AL ESTE, 45.00 METROS CON AVENIDA "M"; Y AL OESTE, 45.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD. INSCRITO EN LA OFICINA CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 21,326 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 46. AVALUO TOTAL: \$1'090,662.00 (UN MILLON NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- 2.- FRACCION DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 109, CON SUPERFICIE DE 826.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, 50.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL PREDIO; AL SUR, 50.00 METROS CON CALLEJON; AL ESTE, 16.55 METROS CON AVENIDA "M"; Y AL OESTE, 16.50 METROS CON SOLAR SEIS. INSCRITO EN LA OFICINA CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 19,313 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 44. AVALUO TOTAL: \$408,427.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- 3.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO EN LA REGION DE EL BIZANI DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA.





SONORA, CON SUPERFICIE DE 93-94-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 616.00 METROS CON JESUS ANTONIO MAGALLANES R.; AL SUR, 616.00 METROS CON GERARDO SALCIDO; AL ESTE, 1525.00 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD; Y AL OESTE, 1525.00 METROS CON EL BIZANI. INSCRITO EN LA OFICINA CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 8420 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 27.- 4.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO EN LA REGION DE EL BIZANI DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 75-03-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 492.00 METROS CON JESUS MAGALLANES; AL SUR, 492.00 METROS CON GERARDO SALCIDO; AL ESTE, 1525.00 METROS CON SALVADOR GASTALDO Y GUSTAVO POMPA; Y AL OESTE, 1525.00 METROS CON MANUEL AVIÑA MEJIA. INSCRITO EN LA OFICINA CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 32,557 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 59.- 5.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO EN LA REGION DE EL BIZANI DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 63-27-51 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1606.00 METROS CON HERMANOS CORDOVA NAVARRO; AL SUR, 637.50 METROS CON AURORA AVIÑA MEJIA ANTES BELEN GARCIA VIUDA DE AVIÑA, EN 1000.00 CON JESUS MAGALLANES; AL ESTE, 464.00 METROS CON ALEJANDRO MENDEZ; Y AL OESTE, 287.00 METROS CON ALEJANDRO CONTRERAS. INSCRITO EN LA OFICINA CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 32,560 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 59. 6.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO EN LA REGION DE EL BIZANI DEL MUNICIPIO DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 80-72-49 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 637.50 METROS CON JULIO AVIÑA CANALES ANTES CRISTINA AVIÑA MEJIA; AL SUR, 770.00 METROS CON MANUEL AVIÑA MEJIA; AL ESTE, 1240.00 METROS CON JESUS MAGALLANES; Y AL OESTE, 1119.00 METROS CON ALEJANDRO CONTRERAS. INSCRITO EN LA OFICINA CATASTRAL Y REGISTRAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 32,561 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 59.- LOS CUATRO TERRENOS RUSTICOS DETALLADOS ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS 3, 4, 5 Y 6 CONSTITUYEN UNA SOLA UNIDAD PARA LA EXPLOTACION AGRICOLA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 312-97-00 HECTAREAS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEJORAS: A).- POZO PARA RIEGO AGRICOLA CON NUMERO ECONOMICO LOCAL 68-24, REGISTRO NACIONAL NUMERO 25-18-1012(184).- B).- POZO PARA RIEGO AGRICOLA CON NUMERO ECONOMICO LOCAL 68-09, REGISTRO NACIONAL NUMERO 25-18-2286(603).- C).- POZO PARA RIEGO AGRICOLA

CON NUMERO ECONOMICO LOCAL 68-10, REGISTRO NACIONAL NUMERO 26-18-2287(604).- EL AVALUO TOTAL DE LOS CUATRO TERRENOS RUSTICOS ANTES DETALLADOS Y SUS MEJORAS ES LA CANTIDAD DE: \$2'996,610.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS Y 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 22 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-  
A1009 29 30 31

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1357/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO CHAVEZ SALAS. SE SEÑALA LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1997, PARA QUE SE SAQUE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 10 MANZANA IV, CUARTEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DE ANZA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON NUMERO 108012 DEL VOLUMEN 195, MIDE Y COLINDA: AL NORESTE, 9.00 METROS CON LOTE 22; SURESTE, 9.00 METROS CON CALLE DE LOS MIMBRES; NOROESTE, 18.00 METROS CON LOTE 9; SUROESTE, 18.00 METROS CON LOTE 24. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$292,400.00 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-  
A1024 29 30 31

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 496/95, PROMOVIDO BANORO, S.A. CONTRA ARECELI(SIC) RAMIREZ ENCINAS Y JUVENTINO RAMIREZ CAMPAÑA. ORDENOSE REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE 9 MANZANA 5 DE LA PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, CON SUPERFICIE DE 370.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CON

Nº 29

LOTE 8; AL SUR, 10.00 METROS CON CALLE CHURUBUSCO; AL ESTE, EN 37.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; AL OESTE, EN 37.00 METROS CON LOTE 7. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ONCE HORAS DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1997.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-  
A1025 29 30 31

\*\*\*\*\*  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ANGEL PEDRAZA BRAVO Y LIDIA MENDOZA SANCHEZ DE PEDRAZA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 578/96, PROMOViendo JESUS APOLONIO CAMPOS LUGO, APODERADO DE BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN VIA EJECUTIVO MERCANTIL EJERCITANDO ACCION DE PAGO DE PESOS EN CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, EN CONTRA USTEDES, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA OCHO DE MAYO DE 1997 SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, PARA HACERLES SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE 1996, QUE CONSISTE EN AUTO DE EXEQUENDO CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA, Y POR ESTE CONDUCTO SE LES REQUIERE A USTEDES POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA CANTIDAD DE: \$19,000.65 (DIECINUEVE MIL PESOS 65/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO, EMBARGUENSE BIENES DE SU PROPIEDAD QUE ALCANCEN A CUBRIR EL ADEUDO, MAS LOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS QUE SE HUBIEREN VENCIDO Y LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO; ASI COMO LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE EL PRIMER DERECHO PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO, Y QUE DE NO USARLO EN EL TERMINO QUE MAS ADELANTE SE CONCEDE, ESTE PASARA A LA ACTORA, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DEPOSITEN LOS BIENES EMBARGADOS EN LA PERSONA QUE SE DESIGNA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ACTOR EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA; ASIMISMO, SE LES EMPLAZA HACIENDOSELES

SABER: QUE CUENTAN CON CINCO DIAS MAS TREINTA CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer las defensas y excepciones que tuvieren que hacer valer, asimismo, para que dentro de dicho termino señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiendolos que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aun las personales, se harán por medio de los estrados de este juzgado, en la inteligencia de que las copias relativas al traslado y el expediente mismo se encuentran a su disposición en el local del juzgado en la secretaria correspondiente para que se instruyan en ellas, con fundamento en el artículo 171 fracción cuarta del código adjetivo sonoreense, de aplicación supletoria en la materia; y los artículos 1391, 1392, 1394, y 1404 del código de comercio, así como los 68, 69 y 72 de la ley de instituciones de crédito. NOTIFIQUESE.- LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ, CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 21 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-  
A1026 29 30 31

\*\*\*\*\*  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMA TE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 4442/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE ROBERTO CASTILLO ALVAREZ, EL JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 89, LOTE UNO, DEL CUARTEL XV, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA ANGEL GARCIA ABURTO; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON LOTE 2; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON CALLE CUERNAVACA. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 117,100 SECCION I, VOLUMEN 177. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$130,000.00 (SON: CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-  
HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1997.-  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.  
CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.-  
RUBRICA.-  
A1027 29 30 31

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA  
ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 33/95, JUICIO  
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO  
DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA  
MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO  
GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA  
C. ANA DELIA ALVAREZ LOPEZ. SE SEÑALO LAS  
ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE  
1997 COMO FECHA EN QUE TENDRA  
VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO  
LA CELEBRACION DE REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:  
TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO  
EN AVENIDA MORELIA DE LA CIUDAD DE  
HERMOSILLO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.11 METROS CON  
TERRENO BALDIO Y 2.60 METROS CON  
PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 8.71  
METROS CON AVENIDA MORELIA; AL ESTE, EN  
3.45 METROS Y 8.15 METROS CON PROPIEDAD  
PARTICULAR; AL OESTE, EN 11.60 METROS CON  
PROPIEDAD PARTICULAR. SUPERFICIE TOTAL DE  
79.84 METROS CUADRADOS SEGUN ESCRITURA  
PUBLICA 7740 VOLUMEN 192, DE FECHA 2 DE  
MARZO DE 1992. INSCRITA EN EL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE  
ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO  
NUMERO 184,657 VOLUMEN 325 DE LA SECCION  
PRIMERA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1992,  
SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA  
CANTIDAD DE: \$140,000.00 M.N., SIENDO POSTURA  
LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA  
BASE LEGAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-  
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.-  
RUBRICA.-  
A1028 29 30 31

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
NUMERO 683/97, PROMOVIDO POR LUIS E.  
PORCHAS DURAZO EN CONTRA DE RUBEN  
TORRES HERNANDEZ, EL C. JUEZ ORDENO EL  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL  
SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO MARCA  
CHEVROLET, TIPO PICK UP, NUMERO DE MOTOR  
NM-106335 NUMERO DE SERIE 39CE-  
C30X0VM166335, MODELO 1992, CON PLACAS DE  
CIRCULACION UN-74720, PARA EL ESTADO DE  
SONORA.- PARA QUE TENGA LUGAR A LAS 12:00  
HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN

CURSO, SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA  
CANTIDAD DE: \$28,000.00 (SON: VEINTIOCHO MIL  
PESOS 00/100 M.N.) SEGUN AVALUO PERICIAL,  
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS  
DOS TERCERAS PARTES, CONVOCANDOSE A  
POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIO  
PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA  
SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-  
A1029 29 30 31

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1090/97,  
RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
PROMOVIDO POR W. COMERCIAL AUTOMOTRIZ,  
S.A. DE C.V. CONTRA JACINTO LOPEZ LOPEZ,  
JUEZ SEÑALO 10:00 HORAS DEL 24 DE OCTUBRE  
DE 1997, TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE  
ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: UN  
AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP,  
MODELO 1992, COLOR BLANCO, SERIE  
3GCEC30XXNM120713. SIRVIENDOSE DE BASE LA  
CANTIDAD DE: \$45,000.00 (SON: CUARENTA Y  
CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA  
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS  
PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A  
POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES POR  
TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.-  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.  
CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.-  
RUBRICA.-  
A1039 29 30 31

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE  
NUMERO 156/95, PROMOVIDO LICENCIADO  
CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ,  
APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A.  
CONTRA OMAR COTA HERAS Y LOURDES LARA  
CHAVEZ DE COTA. ORDENOSE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN  
INMUEBLE: FRACCION LOTE 14, MANZANA 15,  
URBANIZABLE 6 ESTA CIUDAD, Y  
CONSTRUCCION EXISTENTE SUPERFICIE 209.75  
METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NORTE, 19.75 METROS  
FRACCION NOROESTE LOTE 14 Y 19.00 METROS  
FRACCION ESTE LOTE 13; AL SUR, 38.75 METROS  
LOTE 15; AL ESTE, 10.00 METROS LOTE 4; Y AL  
OESTE, 9.00 METROS FRACCION NORESTE LOTE  
14 Y 1.00 METROS CALLE AGUASCALIENTES.  
CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES,  
SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS  
TERCERAS PARTES DE: \$110,570.00 (CIENTO  
DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100  
MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE  
LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECISIETE DE  
OCTUBRE AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-  
CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 20 DE



Nº 29

1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-  
LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.-  
RUBRICA.-  
A987 28 29 30

A997 28 29 30

.....  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EXPEDIENTE NUMERO 3182/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. EN CONTRA DE INDUSTRIAS ASTRAIN, S.A. DE C.V. MARIA DEL CARMEN HARO MARTINEZ DE ASTRAIN, JOSE ANTONIO ASTRAIN HARO Y ALEJANDRA ASTRAIN HARO, ORDENO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA CON SUPERFICIE DE 778.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 41.87 METROS CON PROPIEDAD DE FERNANDO ALBERTO NUÑEZ GIL SAMANIEGO; AL SUR, EN 44.63 METROS CCN PROPIEDAD DE MARIA CRISTINA BUSTAMANTE DE GUEREÑA; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA Y AL OESTE, EN 18.15 METROS CON PROPIEDAD DE RUSDIBALDO GIL SAMANIEGO Y ESPERANZA C. DE GIL SAMANIEGO E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON NUMERO 156671 DE LA SECCION I, VOLUMEN 277, AVALUO: \$467,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- FRACCION DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADA AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, ANTIGUO BARRIO LA HUAPALAINA, SUPERFICIE DE 800.28 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 39.13 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FERNANDO ALBERTO NUÑEZ GIL SAMANIEGO; AL SUR, EN 41.87 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA CRISTINA B. DE GUEREÑA; AL ESTE, EN 19.76 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; Y AL OESTE, EN 20.20 METROS CON RUDISBALDO GIL SAMANIEGO Y ESPERANZA C. DE GIL SAMANIEGO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 110401, SECCION I, VOLUMEN 198. AVALUO: \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA DE CADA INMUEBLE. HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 2 DE 1997.- C SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS. RUBRICA.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1528/95, RELATIVO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA REGINALDO MONTAÑO MONTAÑO, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 4 INTERIOR, DE CONDOMINIOS VILLA BUGAMBILIA, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN AVENIDA 10 NUMERO 99, COLONIA BUGAMBILIA DE DICHA CIUDAD Y LOTE DE TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL ESTA UBICADO, CON CLAVE CATASTRAL 360015546023, MARCADO CON EL NUMERO 5 DEL CITADO CONDOMINIO, CON SUPERFICIE DE 147.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.50 METROS CON FRACCION VEINTISIETE; AL SUR, EN 10.50 METROS CON BANQUETA; AL ESTE, EN 14.00 METROS CON LOTE 6; Y AL OESTE, EN 14.00 METROS CON LOTE 4. AL CITADO CONDOMINIO LE CORRESPONDE UNA PROPORCION DEL 9.90 POR CIENTO DE LAS SIGUIENTES AREAS COMUNES: EL AREA VERDE, CON SUPERFICIE DE 53.20 METROS CUADRADOS, AREA DE BANQUETA Y ANDADORES CON SUPERFICIE DE 73.00 METROS CUADRADOS Y PAVIMENTOS CON SUPERFICIE DE 268.30 METROS CUADRADOS. TALES AREAS COMUNES LAS COMPARTE CON LOS 8 CONDOMINIOS RESTANTES. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA BAJO EL REGIMEN DE CONDOMINIO SEGUN ESCRITURA PUBLICA INSCRITA CON EL NUMERO 187,760 VOLUMEN 331, SECCION I (PRIMERA) DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE PROPIO DISTRITO JUDICIAL. VALOR: \$331,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS VEINTICUATRO OCTUBRE PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA, Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 19 DE 1997.- LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.

A1000 28 29 30

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA**

**EDICTO :**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 121/93, PROMOVIDO POR LOS CESIONARIOS DINAH VERONICA RASCON PELAYO Y ARNOLDO GRANILLO VALLE CONTRA EJIDO SANTA MATILDE Y OTRO, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1997, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTES BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN CONCESIONES Y PERMISO PARA LA EXPLOTACION Y EXTRACCION DE AGUA DEL MANTO ACUIFERO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN A NOMBRE DEL EJIDO SANTA MATILDE Y SE LOCALIZAN DENTRO DEL MISMO EJIDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.- 1.- CONCESION CON NUMERO ECONOMICO 72-02 ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITIQUITO-CABORCA, AUTORIZADO PARA LA EXTRACCION DE 12 PULGADAS: \$700,000.00 (SON: SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- 2.- CONCESION CON NUMERO ECONOMICO 72-03 ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITIQUITO-CABORCA, AUTORIZADO PARA LA EXTRACCION DE 12 PULGADAS: \$700,000.00 (SON: SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- 3.- CONCESION CON NUMERO ECONOMICO 72-04 ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITIQUITO-CABORCA, AUTORIZADO PARA EXTRACCION DE 10 PULGADAS: \$700,000.00 (SON: SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- 4.- CONCESION CON NUMERO ECONOMICO 72-11 ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITIQUITO-CABORCA, AUTORIZADO PARA LA EXTRACCION DE 10 PULGADAS: \$700,000.00 (SON: SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- 5.- CONCESION CON NUMERO ECONOMICO 72-12 ANTE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE RIEGO 037 ALTAR-PITIQUITO-CABORCA, AUTORIZADO PARA LA EXTRACCION DE 10 PULGADAS: \$700,000.00 (SON: SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES DESCRITAS CON ANTERIORIDAD.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-**

A1004 29 30 31

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO :**

**C. MARIA ARTEMISA CORONA LEON.-**

**PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 443/97, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE USTED. SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL INDEPENDIENTE DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMAS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOSELE SABER: QUE SE LES CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASIMISMO, SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASI TAMBIEN SE LE REQUIERA A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA NOMBRAR PERITO CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCION VI, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 1 DE 1997.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-**

A1001 28 29 30

Nº 29

**JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1514/95, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LUIS CARLOS SENDER REYNA. EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESE H. JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE ADOBES NUMERO 8 Y TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE CORRESPONDE AL NUMERO 8 DE LA MANZANA X, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL SUR, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE ESPAÑOLA; Y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 17. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$215,000.00 M.N. Y SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A940 27 28 29

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

MATERIALES Y MADERAS EL YAQUI, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES CABOR, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 426/97 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ APODERADO DE BANPAIS, S.A., CONTRA MATERIALES Y MADERAS EL YAQUI, S.A. DE C.V., ADOLFO CABANILLAS ORTEGON E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES CABOR, S.A. DE C.V., SE ORDENO EMPLAZAR A LAS EMPRESAS MATERIALES Y MADERAS EL YAQUI, S.A. DE C.V., E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES CABOR, S.A. DE C.V., POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS CUATRO DE ABRIL Y TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE LES HACE SABER: QUE DENTRO DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LES RECLAMA EL PAGO Y

CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS INCISOS A), B), C), D) Y E), ASI MISMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 529 Y 530 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE LES HACE ENTREGA DE LAS CEDULAS HIPOTECARIAS LAS CUALES QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO SE LES HACE SABER: QUE A PARTIR DE ESTA FECHA QUEDAN LAS FINCAS EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS LOS FRUTOS Y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL ARTICULO 531 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA, SE LE HACE SABER QUE QUEDARAN COMO DEPOSITARIOS JUDICIALES DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO Y SUS FRUTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 529 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, IGUALMENTE SE REQUIERE A LAS EMPRESAS DEMANDADAS ANTES SEÑALADAS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 DIAS DESIGNEN PERITO VALUADOR QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, A LAS EMPRESAS MATERIALES Y MADERAS EL YAQUI, S.A. DE C.V., E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES CABOR, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, O SE OPONGAN A LA EJECUCION SI PARA ELLO TUVIEREN EXCEPCIONES QUE HACER VALER Y PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLAS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. SE LES INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO EN DOS TANTOS DE LA DEMANDA, ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO Y DESGLOSADO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1996 CONSTANTE DE 4 FOJAS, PAGARE NUMERO 10699, ESCRITURA PUBLICA 6416 QUE CONTIENE CONTRATO DE CREDITO BASE DE LA ACCION, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 933, QUE CONTIENE EL PODER DEL ACTOR, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE LOS AUTOS DE FECHA 4 DE ABRIL Y 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- CIUDAD OBREGON, SONORA. AGOSTO 25 DE



1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-  
LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERROS.-  
RUBRICA.-  
A957 27 28 29

-----  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA  
ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1383/95,  
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO  
POR EL C. LICENCIADO VICTOR FRANCISCO  
CORRAL CELAYA, APODERADO GENERAL  
PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA  
INSTITUCION DENOMINADA CREDITO Y  
AHORRO DEL NOROESTE, S.A.P., EN CONTRA  
DE CELESTINO HERNANDEZ FIGUEROA, SILVIA  
Y CINTHIA KARINA HERNANDEZ MUNGUIA.  
EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE  
ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA,  
CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA  
QUE COMPAREZCAN AL REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA SEÑALANDO PARA TAL EFECTO  
LA 10 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1997.  
EL REMATE SE VERIFICARA RESPECTO AL  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE  
TERRENO URBANO NUMERO 11, MANZANA  
NUMERO 13, CUARTEL XI, EN HERMOSILLO,  
SONORA, SUPERFICIE 500.00 METROS  
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS  
Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS  
CON LOTES NUMERO 9, 10, 17 Y 18; AL SUR,  
EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL  
ESTE, 12.50 METROS CON CALLE MANUEL I.  
LOAIZA; AL OESTE, 12.50 METROS CON LOTE  
3. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE  
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO NUMERO  
192,029, VOLUMEN 337, DE LA SECCION I, CON  
FECHA 15 DE ABRIL DE 1993. SIENDO EL PRECIO  
DE AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA  
CANTIDAD DE: \$205,650.00 (DOSCIENTOS CINCO  
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100  
M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA  
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO  
AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE  
12 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.-  
RUBRICA.-  
A1037 29 31

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR  
LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V., EN  
CONTRA DE ROBERTO CAÑEDO LUNA Y  
CLEMENTINA PADILLA MORENO. ORDENOSE  
EMPLAZAR ESTOS ULTIMOS PARA QUE EN  
TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA  
ULTIMA PUBLICACION, DEN CONTESTACION  
DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA, OPNGA  
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE

QUE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE  
EN DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA  
CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS  
SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS  
DE CARACTER PERSONAL HARASELE ESTRADOS  
DE ESTE JUZGADO, COPIAS SIMPLES A SU  
DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA.  
EXPEDIENTE 2298/96.- GUAYMAS, SONORA,  
OCTUBRE 1 DE 1997.- C. SECRETARIA SEGUNDA  
DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS VON  
BORSTEL.- RUBRICA.-  
A1038 29 30 31

-----  
JUICIOS DE PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: GRISELDA ELVIRA RODRIGUEZ.-  
RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD PROMOVIÓ LICENCIADA  
ANABLE(SIC) OROZCO LACHICA, HACIENDOSELE  
SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR  
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR  
LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y  
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER  
VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y  
RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS  
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES  
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU  
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE NUMERO 2250/96.- HERMOSILLO,  
SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1997.- SECRETARIA  
DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ  
MURRIETA.- RUBRICA.-  
A1016 29 30 31

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: MARIA ANTONIETA LUCERO  
CARRIZOZA. RADICOSE JUICIO PERDIDA DE LA  
PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MARTIN  
OSVALDO BARRERAS MARTINEZ, HACIENDOLE  
SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR  
DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR  
LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y  
EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER  
VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR  
Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES,  
APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS  
SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES  
SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU  
DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA  
EXPEDIENTE NUMERO N-413/96.- HERMOSILLO,  
SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1997.- SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LETICIA  
SERRANO GENDA.- RUBRICA.-  
A1019 29 30 31



**JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1391/97, MANUEL DE JESUS DE PAZ CRUZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA NUEVO NOGALES ESTA CIUDAD SUPERFICIE 279.07 METROS CUADRADOS: NORTE, 14.20 Y 2.20 METROS ANDADOR SERVICIO Y ANDADOR NUEVA IRLANDA; SUR, 0.70 CENTIMETROS TERRENO BALDIO; ESTE, LINEA QUEBRADA 15.10 Y 12.95 METROS TERRENO BALDIO Y 3.70 METROS ANDADOR NUEVA IRLANDA. TESTIMONIAL DOCE TREINTA HORAS DIECISIETE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-  
A960 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1349/97, SERGIO RAMON MORENO CASTILLO, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 124.89 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.10 METROS CALLE 5 FEBRERO; SUR, 18.10 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; ESTE, 6.90 METROS LOTE BALDIO; OESTE, 6.90 METROS PROPIEDAD PRIVADA. TESTIMONIAL TRECE HORAS VEINTE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-  
A961 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 1351/97, JOSE CARRILLO VIELMAS, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA CHULA VISTA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 2,805.50 METROS CUADRADOS: NORTE, 83.65 METROS CALLE ESCOLAR; SUR, 98.00 METROS ARROYO; ESTE, 35.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA; OESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA. TESTIMONIAL CATORCE HORAS VEINTIDOS OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE

BALDERRAMA.- RUBRICA.-  
A962 27 28 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 410/97, MARIA DE JESUS CORDERO PEREZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO QUE SE LOCALIZA EN CALLE 9 AVENIDA PRIMERA LOTE 04, MANZANA 23, SUPERFICIE 815.35 METROS CUADRADOS: AL NORTE 23 METROS CON CALLE 9; SUR, 23 METROS CON CALLEJON SIN NUMERO; ESTE, 35.50 METROS CON AVENIDA PRIMERA; OESTE, 35.40 METROS CON LOTE 03. EN AGUA PRIETA, SONORA, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-  
A975 27 28 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA EJERCITADA POR LA C. CONSUELO REYNAGA RIVERA DENTRO DEL EXPEDIENTE 883/96 EN CONTRA DE LA C. CRUZ ESPAÑA VELAZQUEZ DE GONZALEZ QUIEN NO OPUSO DEFENSAS NI EXCEPCIONES, CONSECUENTEMENTE. SEGUNDO.- SE DECLARA PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA, EN FAVOR DE LA C. CONSUELO REYNAGA RIVERA, SOBRE EL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOS LOTES CON CONSTRUCCION QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA BOLIVAR DE ESTA CIUDAD, CUYOS LOTES EN CONJUNTO TIENEN UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS TAMBIEN EN CONJUNTO: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA REFUGIO ESLAS, CALLE DE POR MEDIO (ACTUALMENTE CALLE MANUEL ACUÑA A LA ALTURA DEL NUMERO 279); AL SUR, TERRENOS PROPIEDAD DEL SEÑOR ALEJANDRO C. VILLASEÑOR, (EN LA ACTUALIDAD CALLE AQUILES SERDAN, A LA ALTURA DEL NUMERO 280) MIDIENDO POR AMBOS LADOS 20.00 METROS; AL ESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL DIAZ VALENCIA (ACTUALMENTE PROPIEDAD PRIVADA) LOTE DE 10.00 METROS DE FRENTE POR 30.00 METROS; Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DEL EXPRESADO SEÑOR VILLASEÑOR (ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE) TENIENDO POR ESTE ULTIMO LADO TAMBIEN 30.00 METROS, POR LO QUE SE

DECLARA PROPIETARIA DEL REFERIDO INMUEBLE, TENIENDO LA PRESENTE RESOLUCION LA NATURALEZA DE TITULO DE PROPIEDAD QUE DEBERA SER INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD O UNA VEZ PROTOCOLIZADA LA MISMA ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE EN SU OPORTUNIDAD DESIGNE LA ACTORA. SI ES QUE ASI LO DESEA, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A ELLO DEBERA GIRARSE OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS A LA SUSODICHA DEPENDENCIA PARA QUE SE SIRVA INSCRIBIR A LA ACTORA COMO PROPIETARIA DEL INMUEBLE CUYAS CARACTERISTICAS SE PRECISARON EN EL PRESENTE RESOLUTIVO, SUSTITUYENDOLO POR EL DE LA C. CRUZ ESPAÑA VELAZQUEZ DE GONZALEZ, INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 3203 FOLIO 267 AL 268 DEL TOMO XVIII DE INSTRUMENTOS PRIVADOS. TERCERO.- SE OMITE HACER CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.- H. NOGALES, SONORA, SEPTIEMBRE 4 DE 1997.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A1010 29

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 NOGALES, SONORA**

EDICTO :  
 EXPEDIENTE 1401/97, SUSANA ESTRADA PEREZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 300.00 METROS CUADRADOS; NORTE, 10.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA; SUR, 10.00 METROS CALLE LAGO CHAPALA; ESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA; OESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA. TESTIMONIAL TRECE HORAS VEINTE OCTUBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSE BALDERRAMA.- RUBRICA.- A1043 29 30 31

-----  
**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 EXPEDIENTE NUMERO 1048/97. C. LEOBARDO MIRANDA VALENZUELA, PROMOVINDO DILIGENCIA DE INFORMACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, A FIN DE QUE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE, 124.25 METROS CON POSESION DEL SEÑOR OSCAR VILLAESCUSA; AL SUR, 124.62 METROS CON POSESION DEL SEÑOR

EDMUNDO BERNAL GALLEGOS; AL ESTE, 85.65 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; Y AL OESTE, CON 83.43 METROS CON POSESION DEL SEÑOR ENRIQUE CAÑEZ VELAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10-518-57 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL TERRENO RUSTICO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN LOS ANTIGUOS EJIDOS DE HERMOSILLO. TESTIMONIAL 10:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1997.- ASI LO ACORDO Y FIRMO C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADO ROLANDO FIMBRES MOLINA, POR ANTE SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LICENCIADA IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- A1030 29 30 31

-----  
**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
 INTESTAMENTARIOS**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIZARDO ENCINAS SALCIDO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11:00 HORAS DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1413/97.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.- A909 26 29

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO ESCALANTE VILLEGAS. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, A DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL LOCAL DE ETE JUZGADO. BAJO EXPEDIENTE 1618/97.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A914 26 29

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES CORNELIO SAAVEDRA AVILA Y JUANA RIVERA ACUÑA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA



Nº 29

DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1835/97.- POR AUSENCIA.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-  
A915 26 29

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA  
EDICTO :  
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DEL SEÑOR GONZALO ANGUIANO VILLARREAL. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO HEREDITARIO Y ACREEDORES, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DIA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOPS NOVENTA Y SIETE. EXPEDIENTE 386/97.- SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.- LIC. EDITH GICELA BALDERRAMA MONGE.- RUBRICA.-  
A916 26 29

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA ALICIA MEJIA Y/O BERTHA PATRICIA ALCARAZ MEJIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1136/97.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-  
A917 26 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA  
EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ISIDORA ESPINOZA MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1155/97.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GUILLERMO ANTONIO BOSSE BALDERRAMA.- RUBRICA.-  
A1011 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIA ICASAS VIUDA DE URIBE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE

DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1386/97.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-  
A1012 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA  
EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE AMADO GARCIA MONTAÑO. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 483/97.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-  
A1018 29 32

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA  
EDICTO :  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO GARCIA VIUDA DE ROMERO. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTESE DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRASE EN ESTE JUZGADO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE 1997 A LAS 10:00 HORAS. EXPEDIENTE 687/93.- CANANEA, SONORA, SEPTIEMBRE 24 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. CARLOS ERNESTO LOPEZ HOYOS.- RUBRICA.-  
A1020 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA MONTAÑO MARQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1777/97.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JACQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-  
A1021 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA  
EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA CARPIO, TRINIDAD AVILA CARPIO Y VICTORIA AVILA CARPIO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL

CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1918/70.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-  
A1022 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIAD E LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. RICARDA IGLESIAS MORENO. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1997, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 159/97.- GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 11 DE 1997.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A1036 29 32

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO SANCHEZ DE VAZQUEZ, GUADALUPE VAZQUEZ LEON Y GUADALUPE VAZQUEZ GERMAN. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DIA 30 DE OCTUBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1487/97.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-  
A1040 29 32

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIA GUTIERREZ IBARRA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12:00 HORAS DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 1997, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1617/97.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1041 29 32

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCI A DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA PEREZ AMEZCUA Y ENRIQUE FAJARDO TAVAREZ, PROMOVIDO POR JUAN FAJARDO

PEREZ Y OTROS. CITESE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 1279/97.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 26 DE 1997.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A1042 29 32

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: THEODORE MICHAEL GILJE DEFORD.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO CECILIA ENCINAS PARRA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1613/97.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LETICIA SERRANO GENDA.- RUBRICA.-  
A1013 29 30 31

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: OLIVIA PACHECO LOPEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO CESAR MUÑOZ VILLA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1658/97.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 3 DE 1997.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-  
A1031 29 30 31

Nº 29

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA**

EDICTO :

AUTO FECHA PRIMERO AGOSTO AÑO CURSO. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SALVADOR ROBLEDO GONZALEZ CONTRA IRMA ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ, EXPEDIENTE 114/97, DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADA. SE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS HACIENDOSE SABER: DEMANDADA TIENE TERMINO CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN PERSONALES SE HARAN CONFORME A DERECHO ESTRADOS ESTE JUZGADO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-  
A1034 29 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAR A: LOURDES VALDEZ MUNGUIA. RADICARSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SERGIO LOPEZ ROMERO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 1514/97.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUZ MARIA QUIJADA ESQUER.- RUBRICA.-  
A1035 29 30 31

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAR A: JESUS MIRAMONTES BOBADILLA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA TRINIDAD LOPEZ VERDUGO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO

A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2037/96.- HERMOSILLO. SONORA, AGOSTO 20 DE 1997.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ELENA JAQUEZ MURRIETA.- RUBRICA.-  
A944 27 28 29

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA**

EDICTO :

C. HILDA GOMEZ TORRES.- POR AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE 499/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE BENJAMIN MARSTON SERRANO, EN CONTRA DE USTED, SE LE HACER SABER: QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA, HACIENDO VALER EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN ESTRADOS AUN LAS PERSONALES, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO.- MAGDALENA DE KINO, SONORA, SEPTIEMBRE 23 DE 1997.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. RAFAEL BELTRAN CASTRO.- RUBRICA.-  
A945 27 28 29

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

C. MARTIN AUDELO MORALES.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1586/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARTINA DEL ROSARIO MURILLO ARENAS, CONTRA USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 18 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A958 27 28 29

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA**

EDICTO :

SE NOTIFICA SENTENCIA A LA C. MARIA DOLORES LARA VELAZQUEZ PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 166/96, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO



PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA. PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN LA VIA ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ISMAEL CELAYA GASTELUM. SEGUNDO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, HECHO VALER POR ISMAEL CELAYA GASTELUM EN CONTRA DE MARIA DOLORES LARA VELAZQUEZ, CONTRAIDO MEDIANTE ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 30, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE LA FE DEL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA POBLACION DE PITIQUITO, SONORA. TERCERO.- UNA VEZ QUE SEAN NOTIFICADAS LAS PARTES ASI COMO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO Y CAUSE EJECUTORIA EL PRESENTE FALLO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 456 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN RELACION CON EL ARTICULO 585 DEL CODIGO ADJETIVO PARA LA MISMA MATERIA, GIRESE ATENTO OFICIO ACOMPAÑADO DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCION AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA POBLACION DE PITIQUITO, SONORA, ASI COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO, A FIN DE QUE REALICEN LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 30 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1990, LEVANTADA ANTE LA FE DEL C. OFICIAL DE LA POBLACION DE PITIQUITO, SONORA, CORRESPONDIENTE A ISMAEL CELAYA GASTELUM Y MARIA DOLORES LARA VELAZQUEZ, Y LEVANTA EL ACTA CORRESPONDIENTES. CUARTA.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 584 DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON EL 448 FRACCION IV DE CODIGO CIVIL AMBOS ORDENAMIENTOS PARA EL ESTADO DE SONORA, SE DETERMINAN POR ESTE RESOLUTOR QUE AMBOS CONYUGES CONSERVARAN LA PATRIA POTESTAD, SOBRE LAS MENORES CITADAS ANTERIORMENTE, PROCREADAS EN EL MATRIMONIO QUE HOY SE DISUELVE, PERO LAS CUSTODIAS DE DICHAS MENORES, LA CONSERVARA LA DEMANDADA MARIA DOLORES LARA VELAZQUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 453 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, ESTE RESOLUTOR CONCLUYE NO DETERMINAR CIRCUNSTANCIAS ALGUNA RESPECTO A LOS ALIMENTOS, TODA VEZ QUE EN EL CASO CONCRETO LAS MENORES, SE ENCUENTRAN AL LADO DE SU SEÑORA MADRE, DESDE QUE ABANDONO ESTE HOGAR CONYUGAL. SE HACE LA DECLARACION QUE NO SE CONDENA A LA DEMANDADA AL PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA EN FAVOR

DEL ACTOR, EN VIRTUD DE NO HABERSE ACREDITADO EN AUTOS LA CAPACIDAD DE TRABAJAR DE LA DEMANDADA, NI SU SITUACION ECONOMICA, ELEMENTOS QUE DEBEN ACREDITARSE EN LOS ARTICULO 453 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE. QUINTO.- DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL DIVERSO NUMERAL 584 DE CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, SE ORDENA LA LIQUIDACION DE LOS BIENES COMUNES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD, Y QUE PUDIERAN HABER ADQUIRIDO. SEXTO.- POR ACTUALIZARSE LA HIPOTESIS PREVISTA EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 81 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE CADA PARTE DEBEERA DE REPORTAR LO QUE POR ESTE CONDUCTO HUBIERE EROGADO. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251 FRACCION V, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE DEMANDADA, MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTO POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, AMBOS EDITADOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, HACIENDOSELE SABER: A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACION, PARA SI A SUS INTERESES CONVIENE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE EL FALLO EMITIDO. NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADA ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LICENCIADA NEREIDA MARQUEZ ROMERO.- DOY FE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MAXIMILIANO ZOZAYA MORENO.- RUBRICA.-

A1014 29

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIADA LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO  
NECESARIO PROMOVIDO POR BLANCA  
GENOVEVA MARTINEZ PEREZ EN CONTRA  
DE ALFONSO LEON MUNGUIA. ORDENOSE  
EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN  
TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A  
PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE  
CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA EN



Nº 29

SU CONTRA, Oponiendo defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, asimismo para que en dicho termino señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes incluidas las de carácter personal haránse estrados del juzgado. Copias simples a su disposición esta Secretaría Segunda. Expediente número 826/97.- GUAYMAS, SONORA AGOSTO 4 DE 1997.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-  
A996 28 29 30

## JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1776/93 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TRANQUILINA LOPEZ SANCHEZ Y FRANCISCO MENDIVIL ROBLES EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROSARIO VALENZUELA GARCIA, ADELINA FIMBRES DE VALENZUELA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS NUMERALES 11, 19, 94, 109, FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, Y 29 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR LO QUE SE DECLARA QUE TRANQUILINA LOPEZ SANCHEZ Y FRANCISCO MENDIVIL ROBLES, EN VIRTUD DE HABER OPERADO EN SU FAVOR LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NUMERO 21, ZONA 09, MANZANA 137, CON UNA SUPERFICIE DE 475 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.75 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACION; AL SUR, EN 54.50 METROS CON LOTE NUMERO 22; AL NOROESTE, EN 52.00 METROS CON LOTE NUMERO 58; AL SUROESTE, EN 9.90 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA. EN CONSECUENCIA UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO EL PRESENTE FALLO, DEBERA CANCELARSE LA INSCRIPCION QUE APARECE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A NOMBRE DE ROSARIO VALENZUELA GARCIA, DEBIENDO APARECER REGISTRADO

POR LO TANTO LOS NOMBRES DE TRANQUILINA LOPEZ SANCHEZ Y FRANCISCO MENDIVIL ROBLES, COMO PROPIETARIOS DE DICHO INMUEBLE, DEBIENDOSE ENVIAR OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE REALICE LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES REFERIDAS EN LA INSCRIPCION NUMERO 23,051, SECCION DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, LIBRO 81. TERCERO.- EN LAS APUNTADAS CONDICIONES SE DETERMINA QUE UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA SERVIRA DE TITULO DE PROPIEDAD A LA PARTE ACTORA DEBIENDO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. LO ANTERIOR ANTES A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 1328, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO. CUARTO.- POR TRATARSE DE UNA ACCION DECLARATIVA Y AL NO ENCONTRARSE ACREDITADA LA MALA FE DE ALGUNA DE LOS CONTENDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 81, FRACCION Y(SIC), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION DE GASTOS Y COSTAS POR LO QUE CADA PARTE DEBERA DE SOPORTAR LOS QUE POR ESTE CONCEPTO HUBIESE EROGADO. QUINTO.- ATENDIENDO A QUE A LOS DEMANDADOS SE LES EMPLAZO POR EDICTOS, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 251, FRACCION V, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, EN DONDE SE LES HAGA SABER QUE EL TERMINO CON QUE CUENTAN PARA PLANTEAR EL RECURSO DE APELACION EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD DE SU PARTE CON EL PRESENTE FALLO, ES DE TREINTA DIAS LOS QUE EMPEZARAN A CORRER A PARTIR DE QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION. EN CAMBIO AL DIVERSO DEMANDADO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL PRESENTE FALLO HABRA DE NOTIFICARSELE EN SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE COMONFORT Y PASEO CANAL, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA SUR, DE ESTA CIUDAD. SEXTO.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADA ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ, POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LICENCIADA IRM.. VALENTINA OZUNA VALENZUELA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1997.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LIC. IRMA VALENTINA OZUNA VALENZUELA.- RUBRICA.-





A1015 29

-----  
**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA**

**EDICTO :**

CUMPLIMIENTO AUTOS NUEVE DE JUNIO, VEINTIUNO Y VEINTISEIS DE AGOSTO Y DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE, TODOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DERIVADOS JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 401/91 (INCIDENTE GASTOS Y COSTAS) PROMOVIDO POR MARIO HEBERTO DE JESUS RUSSO SANDOVAL Y MARIA ARMIDA ENRIQUEZ RUSSO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJAS LAURA ARMIDA, GIOVANNA EUNICE Y LILIA DEL PILAR, TODAS DE APELLIDOS RUSSO ENRIQUEZ, EN CONTRA DE JESUS RUBEN SALDOVAL ESPINOZA, SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RUBEN SANDOVAL BORBOA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y REPRESENTANTE LEGAL Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, SE ORDENA REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DEL SOLAR 81, DE TERCER ORDEN Y TERCER CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD CON SUS CONSTRUCCIONES Y SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18.00 METROS CON AVENIDA ALLENDE; SUR, 18.00 METROS CON SOLAR NUMERO 80; ESTE, 50.00 METROS CON SOLAR NUMERO 83; Y OESTE, 50.00 METROS CON LA PARTE OESTE DEL MISMO SOLAR. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, BAJO NUMERO 365, VOLUMEN XXXIV, SECCION I, A NOMBRE

DE RUBEN SANDOVAL BORBOA, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$382,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE ANTES SEÑALADO CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. REMATE VERIFICARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 25 DE 1997.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A1033 29 31

-----  
**AVISOS NOTARIALES**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54  
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL :

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,425 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996, PASADA ANTE MI. SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ALFONSO QUIROZ FELIX. LA HEREDERA SEÑORA MARIA MARTINEZ VAZQUEZ VIUDA DE QUIROZ, ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACE TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1997.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA.-

A913 26 29

-----  
**GRAFITO SUPERIOR, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

En la asamblea general ordinaria de accionistas de Grafito Superior, S.A. de C.V., que se celebró el día 30 de septiembre de 1997, se resolvió aumentar el capital social variable de tal compañía, en la cantidad de \$3'786,176.00 (Tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales, en tal asamblea, Superior Graphite Co., suscribió y pagó en efectivo 3'786,034 acciones.

De conformidad con el párrafo b) de la Cláusula Séptima de los nuevos estatutos sociales de Grafito Superior, S.A. de C.V., aquellos accionistas de tal empresa que no asistieron a la asamblea de accionistas arriba identificada, gozan del plazo de quince (15) días, para suscribir y pagar proporcionalmente en efectivo y al contado el aumento de capital social decretado, en el entendido de que tales accionistas podrán suscribir y pagar a valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por acción, dos acciones adicionales por cada acción de la que actualmente sean titulares.

La respectiva suscripción y pago de acciones deberá efectuarse precisamente en las oficinas de Grafito Superior, S.A. de C.V., sitas en el Local 4 del edificio ubicado en el número 76 de Boulevard Navarrete en esta Ciudad.

Hermosillo, Son., a 2 de octubre de 1997.

Por el Consejo de Administración.- Secretario.- Lic. Guillermo J. Sepúlveda.- Rúbrica.-

**E S T A T A L**

**PODER EJECUTIVO**

Convenio Autorización número 10-1-011-97 para la ejecución de obras de urbanización del desarrollo "Parque Industrial Sonora", localizado en el Municipio de Hermosillo, Sonora, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, representado por el C. Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera y por otra parte la empresa "Desarrollos Inmobiliarios de Sonora, S.A. de C.V.", representada por el C. Ing. Eugenio Manuel Félix Peña. .... 2

**SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA**

Resolución que otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la carrera de Ingeniero en Sistemas Computacionales que imparte la Universidad del Noroeste, A.C. en la ciudad de Hermosillo, Sonora. .... 8

**M U N I C I P A L**

**H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA**

Acuerdo que determina las Tarifas, Cuotas y Derechos de Conexión vigentes en el Municipio de Navojoa, Sonora, para los servicios de agua potable y alcantarillado. .... 10

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



## A V I S O S

<b>AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: .....</b>	16 a 40
<b>INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..</b>	41
<b>JUICIOS SUMARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Alma Anabel Diéguez Machado y Otros. ....	16
Promovido por Felipe de Jesús Fimbres Moroyoqui. ....	
<b>JUICIOS DE DECLARACION DE AUSENCIA</b>	
Promovido por José Hermes Rascón Campa. ....	16
<b>JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES</b>	
Banco del Atlántico, S.A. ....(3)	17, 21
Banco Nacional de México, S.A. ....(8)	18, 19, 20
Banco Nacional de México, S.A. ....(4)	21, 24, 29
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz. ....(2)	22, 28
W. Comercial Automotriz, S.A. de C.V. ....(2)	22, 28
Oscar García Arteaga. ....	23
Banco del Atlántico, S.A. ....(4)	23, 24
Canafø-Caja Mexicana de Fomento, S.A.P. ....	25
Alberto Barragán Morales. ....	
Banca Serfín, S.A. ....	
Banca Cremi, S.A. ....	26
Banorø, S.A. ....	
Jesús Apolonio Campos Lugo. ....	27
Banco del Atlántico, S.A. ....(2)	27, 28
Luis E. Porchas Durazo. ....	28
Banpafs, S.A. ....	29
Dinah Verónica Rascón Pelayo y Otro. ....	30
<b>JUICIOS HIPOTECARIOS</b>	
Banca Serfín, S.A. ....	30
Banco Nacional de México, S.A. ....	31
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz. ....	
Lic. Víctor Francisco Corral Celaya. ....	32
Llantas y Accesorios, S.A. de C.V. ....	
<b>JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	
Promovido por Lic. Anable Orozco Lachica. ....	32
Promovido por Martín Osvaldo Barreras Martínez. ....	
<b>JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD</b>	
Promovido por Manuel de Jesús de Paz Cruz. ....	33
Promovido por Sergio Ramón Moreno Castillo. ....	

Promovido por José Carrillo Vielmas. ....	
Promovido por Ma. de Jesús Cordero Pérez. ....	
Promovido por Consuelo Reynaga Rivera. ....	
Promovido por Susana Estrada Pérez. ....	34
Promovido por Leobardo Miranda Valenzuela. ....	
<b>JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS</b>	
Bienes de Felizardo Encinas Salcido. ....	34
Bienes de Roberto Escalante Villegas. ....	
Bienes de Cornelio Saavedra Avila y Otra. ....	
Bienes de Gonzalo Anguiano Villarreal. ....	35
Bienes de Bertha Alicia Mejía. ....	
Bienes de Isidora Espinoza Martínez. ....	
Bienes de Gregoria Icasas Viuda de Uribe. ....	
Bienes de Amado García Montaña. ....	
Bienes de Socorro García Viuda de Romero. ....	
Bienes de Manuela Montaña Márquez. ....	35
Bienes de Rosa Carpio y Otros. ....	
Bienes de Ricarda Iglesias Moreno. ....	36
Bienes de Refugio Sánchez de Vázquez. ....	
Bienes de Victoria Gutiérrez Ibarra. ....	
Bienes de Aurora Pérez Amezcua y Otro. ....	
<b>JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO</b>	
Promovido por Cecilia Encinas Parra. ....	36
Promovido por César Muñoz Villa. ....	
Promovido por Salvador Robledo González. ....	37
Promovido por Sergio López Romero. ....	
Promovido por Ma. Trinidad López Verdugo. ....	
Promovido por José Benjamín Marston Serrano. ....	
Promovido por Martina del Rosario Murillo Arenas. ....	
Promovido por Ismael Celaya Gastélum. ....	
Promovido por Blanca Genoveva Martínez Pérez. ....	38
<b>JUICIOS ORDINARIOS CIVILES</b>	
Promovido por Tranquilina López Sánchez y Otro. ....	39
Promovido por Mario Heberto de Jesús Russo Sandoval y otra. .	40
<b>AVISOS NOTARIALES</b>	
Bienes de Luis Alfonso Quiroz Félix. ....	40
<b>AVISOS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL</b>	
Grafito Superior, S.A. de C.V. ....	40

EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:  
12 DE OCTUBRE  
DÍA DE LA RAZA Y ANIVERSARIO DEL  
DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (1492)

12 de octubre de 1492, fecha en que se conmemora el aniversario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, día de regocijo de unión continental hoy conocido con el nombre de "Día de la Raza". El Día de la Raza representa la unión y confraternidad de las veintiún naciones que pueblan el nuevo continente, consecuencia de la intrépida hazaña del navegante Cristóbal Colón. Con el apoyo de los Reyes Católicos de Castilla, el 3 de agosto de 1492, zarpó de puerto de Palos de Mogüer, se detuvo en las Islas Canarias y más tarde, en la madrugada del 12 de octubre, arribó al nuevo continente, pisó la primera tierra americana, la isla de Guanahani, que bautizó con el nombre de San Salvador, perteneciente al grupo de Las Bahamas. El hallazgo de Colón revolucionó a la sociedad entera de su tiempo, principalmente como consecuencia del cambio de eje del mundo del Mediterráneo al Atlántico. Más tarde, al nuevo continente le fue dado el nombre de América en honor del navegante italiano Américo Vespucio, quien viajó a este continente en 1499. El nombre de América apareció por primera vez en 1507 en un mapamundi preparado por el cartógrafo alemán Martín Waldseemüller, quien se documentó en los relatos del viaje de Américo.

Fuente: Diario Oficial de la Federación.

C O P I A

Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

Secretaría  
de Gobierno

